ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°260-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del ocho de agosto del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Arias Samudio, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Pedro Villalobos Peralta, Andrea Granados Acuña, José David Mitta Albán y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge, del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas. – Ausente el síndico José René Campos Fuentes. Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández. ----------

---

ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA 259-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 259-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°259-2023; **dando como resultado seis votos afirmativos de los Arias Samudio, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes y Solano Avendaño, votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Guzmán Castillo, se aprueba el acta 259-2023. ----------**

ARTÍCULO 2. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación del **señor Josue David Moya Navarro cédula 305090857, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Dr. Carlos Saénz Herrera, para el período de ley correspondiente. A los señores Johnny Gerardo Leitón Guillén, cédula 3-0472-0670; Edith Cecilia Gómez Zamora, cédula 3-0359-0936; Emerson Eduardo Miranda Calito, cédula 8-0113-0663 y María Gabriela Marín Vargas, cédula 3-0426-0854, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Llano Grande, para el período de ley comprendido del 17 de agosto del 2023 al 16 de agosto del 2026. Al señor Hugo Murillo Moya, cédula 3-0321-0351, para el período de ley correspondiente que finaliza el 02 de febrero del 2025.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivannia Villalta Valladares Directora Centro Educativo Dr. Carlos Saénz Herrera al correo electrónico esc.drcarlossaenzherrera@mep.go.cr, a la Licda. Guiselle Martínez Ceciliano Directora Escuela Llano Grande al correo electrónico esc.llanograndedecartago@mep-go.cr, a la MSc. Priscilla Bogarín Villalobos directora Escuela Líder Winston Churchill Spencer al correo electrónico esc.liderwinstonchurchill@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 3. -RESPUESTA INFORME A SOLICITUDES VARIAS DEL VECINO GABRIEL MONGE MONGE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-226-2023 de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ASOC-OF-278-2023/DR-OF-90-2023/ATA-OF-312-2023/AL-OF-374-2023/DU-OF-907-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por la Mag. Giovanna siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, el Ing. Julio Urbina Rojas Encargado Área Técnica de Acueductos, el Bach. Bernal Mullins Campbell Encargado Deportes y Recreación y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a lo indicado en los siguientes términos y siguiendo el orden en que nos han sido sometidos: 1- Respetar el fin para el cual fue creado el skate park. Sobre este particular, se adjunta el oficio conjunto UTA-OF-068-2023/ DU-OF-5462023/DR-OF-045-2023/ AL-OF-242-2023, el cual se adjunta con sus anexos, por el que se aborda directamente los extremos pretendidos y que fue elaborado por la Encargada de la Unidad Ambiental, y los suscritos Director de Urbanismo, Encargado de Deportes y Recreación y Director Jurídico. 2- Solicitar a la administración colaborar con la instalación del medidor y paja de agua. (…) El Área de Acueducto informa que la paja de agua se encuentra instalada al costado norte del parque de marras, por lo que efectivamente en el momento que se indique se le colocaría el medidor de agua. 3- Localizar las barandas que son propiedad del skate park. El departamento de Deporte y Recreación en los próximos 15 días hábiles, va proceder a localizar dichas barandas y a coordinar lo pertinente en el marco del relacionado convenio. 4- Mejorar cámara. La cámara instalada en el sector del parque en mención fue colocada hace varios años, por lo que efectivamente resulta necesario su sustitución, aspecto que está previsto para la contratación 2023…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone aprobar el informe ASOC-OF-278-2023/DR-OF-90-2023/ATA-OF-312-2023/AL-OF-374-2023/DU-OF-907-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ASOC-OF-278-2023/DR-OF-90-2023/ATA-OF-312-2023/AL-OF-374-2023/DU-OF-907-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gabriel Monge Monge al correo electrónico g.monge@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

Se deja constando en actas que para el conocimiento del siguiente punto el señor Alcalde se retira del salón. ----------

ARTÍCULO 4. -OFICIO VAM-INF-008-2023 SOBRE INFORME LICITACIÓN Nº 2020-000001-0022030101, CONSTRUCTORA MECO. ----------

Se conoce oficio VAM-INF-008-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Rojas Vicealcaldesa, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo, en atención a las consultas realizadas por este honorable Concejo Municipal, me permito indicarles lo siguiente he asumido la responsabilidad de la tramitología del tema relacionado con la Constructora Meco (Licitaciones de Conservación Vial, 2020 y 2021) tema desde la inhibición presentada por el señor alcalde mediante oficio AM-OF-734-2022, de fecha 20 de junio 2022, desde ese momento esta Vicealcaldia ha realizado una serie de acciones en torno al mismo asunto como consta en mis archivos: En donde realizo consultas a los técnicos. Coordino de reuniones para revisar nominas pendientes de pago, revisión de pagos faltantes a la empresa MECO, recordatorios para la inclusión del presupuesto, remisión de solicitudes de recursos para el pago de los reajustes de precios, solicitud de informaciones de calles ejecutadas. Realizó inspecciones en los caminos que se han intervenido. Remito a este Órgano Colegiado las solicitudes de presupuestos, doy las*

explicaciones por fallos al sistema de la Contraloría General de la República, Solicito las de justificaciones e insumos para el pago de facturas. Atiendo las solicitudes de informes de los regidores. Atención de denuncias de los vecinos de calles intervenidas, Tramito las solicitudes de apoyo técnico para lo requerido, Solicito los informes finales y recomendaciones técnicas tanto para el proceso de ejecución de las calles como la información para los recursos monetarios, Me he dado a la tarea de solicitar información de pliegos cartelarios contemplando las garantías y la utilidad de las obras contratadas. Le solicito a los técnicos la asistencia a las sesiones del Concejo y a la comisión de hacienda y presupuesto con el fin de agilizar los trámites para los pagos respectivos. He realizado consultas al Laname, para ver si lo que se está trabajando cumple con lo establecido en los carteles de la licitación, para garantizar la excelencia en los trabajos de conservación vial. Se han remitido algunas consultas a la auditoría interna, con el fin de no sobrepasar los alcances y responsabilidades que esta servidora pueda desarrollar. Se han gestionado las solicitudes de plan quinquenal, actas de la Junta Vial Cantonal y planes anuales operativos, para verificar el adecuado manejo de recursos. Revisión de matrices de vinculación, revisión de facturas para verificar que los montos que solicita la empresa estén acordes a lo establecido por el analista de costos. Técnicamente se les ha consultado a los dueños de los procesos, si existen los recursos económicos disponibles para realizar los pagos. Se han otorgado las respuestas a la empresa por el atraso en los pagos. Se ha trabajado en conjunto con el área jurídica de este municipio y los técnicos para responder la demanda interpuesta por la empresa ante el Tribunal Contencioso Administrativo. En atención al oficio AL-OF-376-2023, suscrito por los Lic. Wilberth Quesada Garita y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, me permito realizar las siguientes aclaraciones: con respecto a la factura 00100000101000004776 se genero una mora del 29 días, por la siguiente razón la misma incertidumbre que generó en ustedes como Concejo Municipal producto de investigación del caso Diamante, fue la que generó en mi como Alcaldesa en ejercicio, por lo que se solicité información

para tener claro y realizar los pagos responsablemente. En cuanto a las facturas 001000001010000004849 y 001000001010000004887 fueron trasladadas a esta Vicealcaldia el 28 de junio 2022, tal y como consta en el correo de la misma fecha suscrito por el Lic. Javier Arias Quesada, Tesorero Municipal en donde indica que dichas facturas fueron enviadas a Alcaldia Municipal el 29-05/2022 y el 18/05/2022 mediante los memorándums TE-MEM-063-2022 y TE-MEM-075-2022, sin embargo, después de ser conocida la inhibición del señor alcalde mediante oficio AM-OF-734-2022, de fecha 20 de junio 2022, los lineamientos fueron cambiados, la remitieron a esta servidora el 28 de junio y se pago el 29 de junio. Después de conocer la inhibición y anticipándome a la responsabilidad que generaba el caso, realice varias consultas técnicas como consta en el oficio VAM-TCI-012-2022 que se adjunta dentro de la documentación que respalda este informe. La factura 001000001010000004981 genero intereses de mora, porque tal y como se demuestra en varios correos remitidos por esta servidora se solicitó al técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial varios informes para tener claro cuantos pagos faltaban por realizar y no daban la información oportuna y se tuvo que solicitar dicha información a la Tesorería Municipal con el fin de aclarar y pagar como correspondía, no obstante, mi interés era cotejar tanto la información de tesorería como de la unidad responsable. Por otro lado, la factura 001000001010000005089 genero una mora de intereses porque no habían recursos para hacer el pago de la factura, el mismo 26 de agosto esta servidora convoco a una reunión técnica para analizar los pagos faltantes a la empresa MECO, el 30 de agosto se le remitió el formulario de inclusión de presupuesto enviado por el área administrativa financiera a la unidad técnica de gestión vial con el fin de agilizar el proceso, una vez enviado el formulario por la parte técnica se trasladó el mismo día a la encargada de presupuesto para incluirlo, por lo que como consta en los correos mencionados la gestión se realizó pero no se pago porque no estaban los recursos. Por otro lado el día 03 de mayo del 2023, se contaba con los recursos presupuestarios para hacer frente al pago

de la obligación, el 15 de mayo la Unidad Técnica de Gestión Vial no había realizado el pago respectivo, el 25 de mayo por parte de la dirección del área administrativa financiera se consulta si ya se había hecho efectivo el pago, a lo que se da respuesta negativa por parte de la jefatura de la unidad responsable y es hasta el 30 de mayo que se inicia con el proceso de pago por reajuste de precios. Siendo efectivo hasta el 15 de junio del 2023. Cabe destacar que, ofrezco las disculpas por la omisión de entrega de los informes que no se han remitido al honorable Concejo Municipal, no obstante, en la sesión ordinaria 252, celebrada el martes 27 de junio 2023, el Concejo solicito a este Vicealcaldia el informe completo de lo tramitado, por lo que estoy remitiendo con los adjuntos correspondientes…". – La propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. – Don Mario Redondo manifiesta: sí, es para retirarme, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: se hace constar en actas. La propuesta de la presidencia es enviar a la comisión de Hacienda y Presupuesto. – Doña Silvia Alvarado indica: muchas gracias, señor presidente. Bueno, este oficio o este informe que les realizo es precisamente en consecuencia a uno solicitado hace aproximadamente un mes por ustedes con respecto a cuando se dio lo del reajuste de precios. Adicionalmente durante el informe también recalco, pues, o más bien doy aclaración a un informe que realizó el Área Legal. también como una solicitud de informe que realizó este Concejo, el cual debía ser realizado en conjunto por esta servidora, las unidades técnicas y el Área Jurídica. Extrañamente solamente el Área Jurídica lo presentó y, en algunos de sus puntos, considero que no son debidamente fundamentados, entre ellos les voy a comentar: por ejemplo, en el punto de la factura 4776 indican en el informe que se generó una mora. Precisamente en esa época yo era alcaldesa en ejercicio debido a la situación del caso diamante, pues el alcalde no estaba presente y pues, después de un allanamiento, pues considero o considerada en ese momento que no podía firmar una factura de una licitación que está siendo investigada por un acto de corrupción. ¿Verdad? Entonces, a pesar de haberle solicitado

diversos informes al área técnica, en este caso al encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, solicitarle diferentes reuniones y etcétera, las cuales nunca acudió, pues a mí me generaba inseguridad técnica. Por eso me atrasé en la firma de esa factura. También este informe del Área Legal hace mención sobre dos facturas, la 4849 y la 4887, las cuales fueron trasladadas a la vicealcaldía el 28 de junio 2022. En un correo enviado por el tesorero de la municipalidad, pues Javier Arias eh me indica que se me traslada debido a la inhibición del señor alcalde según oficio AM-OF-734-2022 del 20 de junio, no de noviembre, como lo indica el Área Legal, que precisamente no tiene ninguna validez al que hace mención porque era sobre el caso cochinilla que en ese entonces el señor alcalde se inhibió, esta era otra inhibición y la están justificando por eso y al respecto, Javier Arias me indica: *"… dichas facturas fueron enviadas a la alcaldía en las fechas del 29 de mayo y el 18 de mayo 2022. mediante memorando. Sin embargo, después de ser conocida la inhibición del señor alcalde del 20 de junio, serán remitidas a su persona…"* Esto fue el 28 de junio y pues se dio trámite de firma el 29; entonces, no es como lo indica el Área Legal que hubo desde noviembre hasta junio el retraso en el pago achacándolo hacia mi persona. También hace mención de la factura, 4981 la cual pues, ésta no había sido cancelada porque es la Unidad Técnica se había quedado sin fondos y el encargado no nos había informado que no tenía fondos. Entonces, a través de diferentes consultas telefónicas y vía correo electrónico, nos indica que no tenía fondos y que no sabía el proceder para solicitarlos. Entonces hubo todo un proceso para solicitar una modificación presupuestaria que también vino a este Concejo para poder adjudicar a esta fractura o poder cancelarla. En fin, les puedo decir que el informe brindado por el Área Jurídica, pues tiene mala fe porque están achacando en mí responsabilidades que no son así. Ha habido diferentes situaciones en la Unidad Técnica que no fueron representadas en este informe. Por ejemplo, no indica que el reajuste de precios se encontraba desde mayo para poder ser cancelado y que la unidad técnica aun teniendo el dinero, cancelaron hasta un

mes y medio después, ocasionando pues también mayores intereses. Entonces yo les pasé el informe, está bastante detallado. Adicionalmente aquí está en físico todo el expediente al respecto, por si alguno de ustedes tiene algún interés en conocer alguno de los documentos. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: con mucho gusto. La propuesta en la presidencia es enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto instando a la presidencia que cuando se vea este tema se convoque a los técnicos del Área Legal a don Edgardo, a don Ronny y a doña Silvia también, porque es importante tener presente a todos. – Doña Sonia Torres manifiesta: buenas noches. Señor presidente, sería tan amable de darnos un minutito de receso por favor. Gracias. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 3 minutos. – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y continúa en la palabra doña Sonia Torres, quien manifiesta: gracias, señor presidente. Estábamos haciendo algunas consultas con doña Shirley sobre el tema y lo que ha expuesto la señora vicealcaldesa. Nos parece a la compañera Andrea y a mí, solicitar que este documento vaya estudio de fracciones para hacer alguna valoración posterior. Gracias, señor presidente. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Arias Samudio, Solano Avendaño y Brenes Figueroa; se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** Doña Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Sí, la solicitud de que se vaya una semana a estudio de fracciones, compañeros, es porque leyendo el informe de doña Silvia, hay muchos datos que analizar. Y también hay algunas contradicciones entre lo que manifiesta el Área Legal. Hay una parte que nos hace falta que es el área técnica y las respuestas de doña Silvia y las del Área Legal, pues en algunos momentos se contraponen; entonces, yo consideraría que este es un documento extenso que

sería importante que por lo… incluso, si lo consideramos, pongamos un límite de tiempo de una semana para que nosotros podamos hacer un análisis más profundo del documento y poder tener como un criterio más amplio y de hoy en ocho tomar una decisión más reposada y también porque creo que este es un asunto que ha generado un particular interés en muchos cartagineses y sería bueno también que haya un poco, pues como de transparencia y de posibilidad de que también nosotros, como Concejo lo veamos aquí en la sesión, gracias. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, yo es que en realidad no es que estoy en contra de que se vaya a estudio de fracción, lo que me parece es que una semana es poco tiempo para revisar detalladamente este tema. Me parece que es un asunto delicado, es un asunto que ha generado mucho interés y es un asunto que involucra fondos públicos. Entonces, sí, efectivamente, como lo dice doña Andrea y como se ha dicho de previo y lo ha dicho doña Silvia también, hay algunas contradicciones y alguna información que debe de revisarse detenidamente e incluso, puede ser interesante hacer el ejercicio de consultar directamente a las personas que suscriben los documentos, porque de pronto el documento se puede quedar corto, entonces yo solicitaría que se revise la votación para que podamos trasladarlo a estudio de fracciones, pero sin dispensa de trámite de comisión, porque podría ser que en algún momento vaya a la comisión. O sea, no hay obligación de dispensar de trámite de comisión para que se vaya a estudio de fracciones. Un tema que puede ser conocido o aplazado y posteriormente remitirlo a una comisión y tal vez para precisar algunos términos, como yo sé que don David ha tenido la inquietud de que eso no existe, el traslado a fracciones, para decirlo correctamente y sin que haya digamos ninguna duda, lo que se estaría planteando es diferir el conocimiento del documento por al menos dos semanas, diría yo, salvo que doña Shirley nos diga que requiere alguna resolución urgente del Concejo Municipal porque tampoco podemos aplazarlo y generar un plazo sin eso involucre o provoque alguna responsabilidad por parte nuestra. Entonces, en concreto: revisar la votación para que se difiera el tema por un plazo de al

menos dos semanas. Nada más que previamente doña Shirley nos diga si podríamos incurrir en algún tipo de responsabilidad por diferir el conocimiento del tema. – Don Marco Brenes señala: gracias, buenas noches. Me parece más bien por transparencia que el tema vaya a la comisión y ahí se tenga la presencia de los técnicos del Área Legal y todos en general con doña Silvia, ahí aclaremos y desmenucemos el tema poco a poco y ya cuando venga al Concejo el dictamen, tendremos más clara la posición y eventualmente todos, todos los regidores que quieran participar en la comisión, ustedes saben que pueden hacerlo. Me parece que es el espacio idóneo para aclarar las dudas que pueda haber. Entonces yo mantengo la posición, señor presidente de la presidencia en su momento que fuera a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que podamos estudiar y analizar el tema a fondo. Gracias. – Don David Mitta indica: gracias, señor presidente. Buenas noches. Yo tengo una inquietud, a ver si me la responda doña Silvia, ¿cuánto tiempo se dio cuenta usted o avisó el jefe de Gestión Vial en decir que no tenía plata? ¿Cuánto tiempo duraba él para entregar la información? aunque usted aquí está diciendo en la página 3 del informe que usted tuvo que ir al departamento de tesorería. Mi inquietud es esta: si el señor alcalde tiene una inhibición por el caso de diamante y el caso cochinilla, ¿quién le da directrices al señor Ronny Rojas? Porque si usted le pide los documentos y no los entrega, estaría faltando, muy posiblemente a lo que le está pidiendo su jefe inmediato. Entonces, señor presidente, me gustaría que doña Silvia me responda eso y me reservo el tiempo. – Doña Silvia Alvarado responde: precisamente como les informo en el oficio, pues a pesar de que soy, pues la tramitadora de este proceso, por parte de la Unidad Técnica siempre ha habido una lentitud o una omisión al envío de los informes que se le solicitan por parte de esta vicealcaldía. A veces por situaciones como incapacidad, repentinas vacaciones, falta de conocimiento, que no tiene la información, etc., o simplemente no me contesta. Entonces, esa ha sido la situación desde el inicio con esta situación. – Don David Mitta manifiesta: señor presidente, a mí me parecería, aunque diga don

Alfonso que a mí no me gusta el tema de asunto de fracciones, pero esto es un tema que tenemos que desmenuzarlo, analizarlo bastante bien. Este informe que hace don Wilberth ni siquiera lo hicieron en conjunto con doña Silvia, es un informe que lo hizo él. Entonces, a mí me parecería que esto quede en informe en asunto de fracciones como lo está planteando las compañeras Guzmán y doña Sonia Torres porque si es un asunto bastante delicado y aquí quieren culpar a la vicealcaldesa de que ella fue la responsable, pero a ella la hicieron que se atrasara. No fue que ella se atrasó. Gracias, presidente. – El presidente Arce Moya señala: conversando con doña Shirley, aunque no se dispensó de trámite de comisión, antes de enviar a la comisión, la presidencia acogiendo la inquietud de los regidores, deja en estudio del Concejo Municipal y se incorporará nuevamente el documento en la sesión del 29 de agosto. En la última sesión, dándole oportunidad que tengan dos semanas para su estudio. Dice doña Shirley que no lo mandemos hoy a comisión lo podemos traer en el orden del día del 29. Voy a darle la palabra a doña Nancy, a Alfonso Víquez y a Marco Arias para para hacer la corrección de la propuesta que me hace doña Shirley con respecto al tema de que ya debe ir a la comisión para que se haga un estudio y eventualmente analizar las posibles responsabilidades que se tiene. – Doña Nancy Solano señala: gracias, señor presidente. Buenas noches. Sobre eso del otro martes hay comisión a las 4:15; entonces, también escuchando lo que estaba diciendo doña Shirley, que tal vez si hay algún plazo o algo así y el Concejo no está atendiendo este tema, por lo menos si lo enviamos a la comisión tenemos la oportunidad de recibir a las partes el próximo martes de haberlo estudiado un poco más, de que ustedes puedan ir también si así lo quieren a esta comisión a las 4:15 el próximo martes, pero por lo menos no tener, digamos, ahí el documento un poco dormido. Entonces, nada más quería como informar eso. Gracias. – Don Alfonso Víquez manifiesta: yo le hice una consulta a la asesora legal y nada más para que quede claro: la asesora legal es la asesora del Concejo, no de un regidor en particular. Entonces, me parece que, por respeto a todos, si hay un criterio de doña

Shirley, deben socializarlo con todos. Entonces yo le voy a reiterar a doña Shirley la consulta de si hay algún riesgo para este Concejo de diferirlo y que me conteste la abogada, no que me conteste ninguna otra persona. En primer lugar, en segundo lugar, a mí me parece que el mecanismo de que sea esa comisión no es conveniente por dos razones: primero, porque está mal nombrada y podría acarrear algún tipo de nulidad, eventualmente desde el origen y de una vez lo advierto. Y en segundo lugar, porque aunque puede participar hasta el público en general en esa comisión, es un grupo de regidores los que van a tomar la decisión de qué recomendar y probablemente sea confirmado por el Concejo. Entonces me parece que, además de que las comisiones no se transmiten, pese a que hay un recurso de amparo que así lo ordenó y no se transmiten ni se publicitan lo suficiente, el mecanismo más apropiado es que sea conocido en el pleno de este Concejo, con todo lo que tiene que conocerse; básicamente por razones de transparencia y que no sea algo tan restrictivo como una comisión, que reitero, tiene algunos asuntos de conformación que hemos mencionado. Quedo a la espera de la respuesta de doña Shirley y me reservo el tiempo para repreguntar si fuera necesario. – Don Carlos Halabí señala: gracias, señor presidente. Yo estoy de acuerdo en que vaya a la comisión porque creo que es el lugar donde se puede investigar, se puede llamar a las partes involucradas en este asunto y que posteriormente nos den un informe. Estoy de acuerdo en que se vaya a la comisión, sería lo más saludable. – Don Marco Arias, indica: gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. Para hacer dos aclaraciones: en las declaraciones que estaba dando la vicealcaldesa habló del caso “chochinilla” que dice que don Mario está involucrado; don Mario no está involucrado en el caso cochinilla, señora vicealcaldesa, ni se inhibió. De igual forma hizo caer en el error al regidor suplente David Mitta, que también lo acotó; para que quede en actas. Gracias, señor presidente. – Don David Mitta, en su tercera intervención, manifiesta: gracias, señor presidente. Me gustaría hacerle otra consulta a doña Silvia porque aquí en el orden del día viene el caso de una inhibición del señor alcalde

en el mes de agosto; entonces, yo quisiera que usted nos explicara de qué se trata ese documento firmado por el señor alcalde. – Doña Silvia Alvarado se refiere: tal vez también para aclararle al señor regidor Marco Arias: hay dos inhibiciones, la que usted hace mención, la de agosto fue para el caso cochinilla, cuando precisamente a él se le implicaba en el tema y segundo, el de junio que es precisamente por el caso de diamante. Después del tiempo que él estuvo fuera de esta municipalidad, fue cuando lo remitió y a partir de eso me empezaron a mí a enviar las facturas para su respectivo visto bueno y firma. Entonces, no es que estoy mal, es que hay todos inhibiciones por dos casos diferentes. ¡Sí, señor! – Doña Shirley Sánchez indica: buenas noches, señoras y señores. Sin ánimo de prejuzgar, los hechos que se describen y que terminen investigando o realizando o analizando las comisiones y el Concejo, sí le hacía la advertencia a don Jonathan, que hay que considerar que hay diferentes periodos de prescripción en estas circunstancias de las diferentes responsabilidades que puedan surgir. Que la más corta, que es la disciplinaria, tiene un mes desde que el órgano que tiene capacidad para sancionar conoce de los hechos y entonces que todo análisis que hagan debe tener en consideración esa circunstancia para no incurrir en responsabilidades ustedes. O sea, que cualquier análisis que se haga que pueda o no conducir a algún tipo de proceso o de sanción, tiene que ser valorado, teniendo claro esa circunstancia temporal. Gracias. – Doña Sonia Torres indica: gracias, señor presidente. Yo reitero la posición que tengo en este momento de que eso se vaya a fracciones, porque me parece que ahí cada regidor podrá hacer la observación que considere pertinente porque es a cada uno de nosotros a quienes toca emitir el voto. Esto es un tema delicado y me parece que hay que verlo de manera reposada. Gracias a los compañeros por la invitación a la Comisión de Hacienda. En el caso de los que no somos parte, solo tendríamos vos y no tendríamos voto; por eso yo considero que previamente podría ir a estudio de fracciones y posteriormente, dependiendo del análisis que se haga, podría ir a la Comisión de Hacienda. Yo mantendría mi posición. Gracias, señor

presidente. – Doña Mariana Muñiz señala: gracias, buenas noches para todos. Quisiera solicitarle 2 minutos de receso por favor. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra, en su tercera intervención, a don Alfonso Víquez, quien señala: creo que el asunto está suficientemente discutido; entonces que se pongan a votación las propuestas. – El presidente Arce Moya manifiesta: la propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por lo expuesto por la asesora legal y que se haga constar en acta por los tiempos y por las posibles responsabilidades que existan con respecto a este tema. - El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se envía a la a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza por los tiempos que la comisión se reúne el próximo martes, solicitamos la firmeza para que sea conocido solicitándole a la presidencia y a la vicealcaldesa convocar a los técnicos correspondientes para que asistan a esta sesión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la firmeza. –** Doña Andrea Guzmán manifiesta: gracias, señor presidente. Sí, para justificar mi voto. Yo considero que este tema en particular necesitaba verse de manera más reposada, ser estudiado y creo que en 8 días podíamos tener alguna propuesta. Creo que es un tema que, si bien es cierto no tenemos que solo regirnos por lo que dicen las redes sociales, este es un buen parámetro para ver la molestia ciudadana

y hay mucha molestia con respecto a este tema y yo creo que este tema tenía que ser analizado en el pleno de este Concejo por un asunto de transparencia, porque si bien es cierto, las sesiones de comisión son abiertas para todas las personas, son en un horario más difícil de que las personas que vengan, tienen que hacerlo de manera presencial porque todavía no son transmitidas. Entonces yo creo que por un asunto de transparencia con los ciudadanos cartagineses…, incluso aquí tenían que estar los técnicos y resolver esto en el pleno del Concejo. Gracias. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, para justificar mi voto negativo. Primero, lo que hemos dicho es que la comisión está mal integrada, es espurio lo que resuelva esta comisión y eso podría acarrear nulidades, eventualmente bajo responsabilidad de quien corresponda. En segundo lugar, sí, yo coincido con lo que se ha dicho aquí de que debería ser en el pleno del Concejo se conozcan estas cosas. Aquí tenemos una compañera de esa comisión que la convocan a las 4:00 de la tarde, cuando está todavía trabajando y por supuesto que no puede asistir a las sesiones, Entonces es muy difícil para la gente que estamos en la etapa productiva de la vida o que no somos, por ejemplo, funcionarios públicos, que tienen un horario más más definido y que podrían eventualmente asistir a comisiones de ese tipo y que no tengan otras responsabilidades. Entonces nos parece que lo prudente y lo pertinente es que se hubiera conocido con la debida apertura en el seno del Concejo Municipal. Esperaremos a ver qué resuelve la comisión y, bueno, en su momento manifestaremos lo que consideremos pertinente. – Doña Sonia Torres indica: gracias, señor presidente. Mi voto también fue negativo porque este tema sí debió de haber ido a estudio de fracciones. Si el tema fue enviado a conocimiento de este Concejo Municipal, yo creo que cada regidor debe haber hecho un análisis de manera reposada y emitir su criterio, porque se está hablando de un tema de fondos públicos y es un tema muy delicado. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: con mucho gusto. Yo sí quiero dejar claro este Concejo Municipal dos cosas: uno, así como ha sido en periodos anteriores, la asesora también está para aconsejar a la presidencia en

las recomendaciones que se tienen que hacer. Para eso está y para eso hemos conversado con ella. Y segundo, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya fue renombrada dos veces, al igual que esta presidencia, por lo tanto, tiene la legalidad que le da el Código Municipal. Entonces no sigamos diciendo cosas como que está mal o nombrada ilegal porque tiene su fundamento como tal. – Don Alfonso Víquez indica: por el orden. – El presidente Arce Moya señala: ya usted justificó su voto en el punto anterior. – Don Alfonso Víquez señala: una cosa es la justificación del voto y otra por el orden, señor presidente. – El presidente Arce Moya responde: por el orden, vamos a ver, adelante, don Alfonso. – Don Alfonso Víquez manifiesta: un asunto de orden nada más. Me parece a mí que, si se le hace una consulta a un asesor, y por supuesto que quien preside puede hacer todas las consultas que quiera y pueden atenderlas, pero si se le hace una consulta a un asesor o a un técnico, el regidor que hace la consulta tiene todo el derecho de que le contesten, ¿verdad? No que se lo digan y que juguemos teléfono chocho y se retransmita una opinión que no necesariamente es la que se dijo por parte del técnico, por un asunto de orden, esa comisión está mal nombrada a pesar de los gestos que hace alguien por ahí al frente. Está mal nombrada porque la integración está mal y no respeta la paridad que establece el Código Municipal y que establecen diversas de soluciones de la Procuraduría y del Tribunal Supremo de Elecciones. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa. ----------

ARTÍCULO 5. -INFORME AL ARTÍCULO 14 ACTA 252-2023 RELACIONADO CON LA LICITACIÓN Nº2020-000001-0022030101. ----------

Se conoce oficio AL-OF-376-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo Abogado, y que dice: *"…Primero: Solicitud de la licitación de obra pública en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).*

[1. Información de solicitud de contratación]

Número de solicitud de contratación	Descripción	Identificación de la institución	Fecha de solicitud de contratación
0062020080300001	Obras para la conservación vial de la red vial cantonal del cantó n de Cartago	3014042080	28/02/2020

Segundo: Apertura de las ofertas en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Número de procedimiento	2020LN-000001-0022030101	**Número de SICOP**	20200302341 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Obras para la conservación vial de la red vial cantonal del cantón de Cartago		
Fecha/hora de publicación	14/05/2020 11:29	**Encargado**	JENNY PATRICIA ELIZONDO CA MACHO
Fecha de tipo de cambio	14/05/2020 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	No		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 6 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 6 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Tercero: Acto final de Adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

Acto de adjudicación

[Información general]

Nombre Institución	Municipalidad de Cartago	**Número de SICOP**	20200302341 - 00
Número de procedimiento	2020LN-000001-0022030101		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	**Elaborado por**	CHRISTIAN CORRALES JIMENEZ
Descripción del procedimiento	Obras para la conservación vial de la red vial cantonal del cantón de Cartago		
Número de documento	0252020070100016	**Fecha del acto**	17/07/2020
Resultado de los estudios técnicos	Consulta del resultado de la verificación(Partida:1, Fecha de solicitud:19/05/2020 15:46) Consulta del resultado de la verificación(Partida:1, Fecha de solicitud:14/05/2020 12:20) Consulta del resultado de la verificación(Partida:1, Fecha de solicitud:14/05/2020 12:04) Consulta del resultado de la verificación(Partida:1, Fecha de solicitud:09/07/2020 11:01)		

Información del adjudicatario

Adjudicatario	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA
Identificación del adjudicatario	3101035078
Encargado	ALEJANDRO BOLAÑOS SALAZAR

Cuarto: Inhibición del Lic. Mario Redondo Poveda- alcalde titular de la Municipalidad de Cartago en el proceso de licitación N°2020-000001-0022030101. En el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) desde el

8 de noviembre 2021 consta la delegación a la señora Silvia Alvarado Martínez mediante oficio AM-OF1187-2021.

Cartago, 05 de agosto del 2021 AM-OF-1187-2021
001 de 001 pág.

Señor
Christian Corrales Jiménez
Jefe Proveeduría
Municipalidad de Cartago

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte, deseándole mucho éxito en sus funciones. Con el afán de no generar afectación en la atención de competencias institucionales relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento de caminos y calles del cantón, he tomado la decisión de inhibirme del trámite de firma del contrato relacionado con licitación pública nacional 2020LN-000001-00220301 01, "Contratación para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de vías del cantón de Cartago según demanda por un periodo de hasta por 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por 3 periodos iguales", entre la Municipalidad del cantón central de Cartago y la constructora MECO S.A". Lo anterior en virtud de que algunas personas han tratado de insinuar un supuesto vínculo entre la tramitación de esta licitación y una conversación que tuve con un personero de la empresa proveedora hace un año, vínculo que no solo niego totalmente, sino que no es conforme con la realidad del trámite seguido en este proceso de contratación, ya que este servidor nunca intervino, ni en la definición de sus términos de referencia, recomendaciones técnicas, ni adjudicación. No obstante, eso en búsqueda del mejor interés institucional y público, en absoluta concordancia con los principios de transparencia y probidad en el ejercicio de mi cargo como representante legal de la Municipalidad de Cartago, prefiero inhibirme de firmar el mismo.

A la vez le comunico que he delegado la firma y trámite que corresponda en el marco del asunto de marras, en la Sra. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal, en el marco del artículo 14 del Código Municipal, que en lo que interesa señala: "El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne ...".

La Contraloría General de la República, el 8 de noviembre del 2021 mediante oficio 17479 dirigido a la Licda. Silvia Alvarado Martínez en relación con la licitación N°2020-000001-0022030101 acredita "En el caso en cuestión, se tiene por acreditado que la señora Silvia Alvarado, firma en su condición de vicealcaldesa tanto el contrato como la adenda en fechas 12 de agosto y 29 de setiembre respectivamente, ambos del presente año. En vista que, conforme con el artículo 14 del Código Municipal los vicealcaldes sustituyen al alcalde en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias durante el plazo de sustitución, deberá acreditarse con documento idóneo que la señora Vicealcaldesa tenía la competencia y potestad para firmar el contrato y adenda en los días señalados."

CGR

División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase
al oficio No. 17479

8 de noviembre de 2021
DCA-4301

Señora
Silvia Alvarado Martínez
Vice Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Estimada Señora:

Asunto: Se solicita información adicional a fin de continuar el estudio del contrato suscrito entre entre la Municipalidad de Cartago y la empresa Constructora Meco S. A., para rehabilitación y mantenimiento de vías del cantón, por un monto de ¢756.302.021,37, producto de la Licitación Pública No. 2020LN-000001-0022030101.

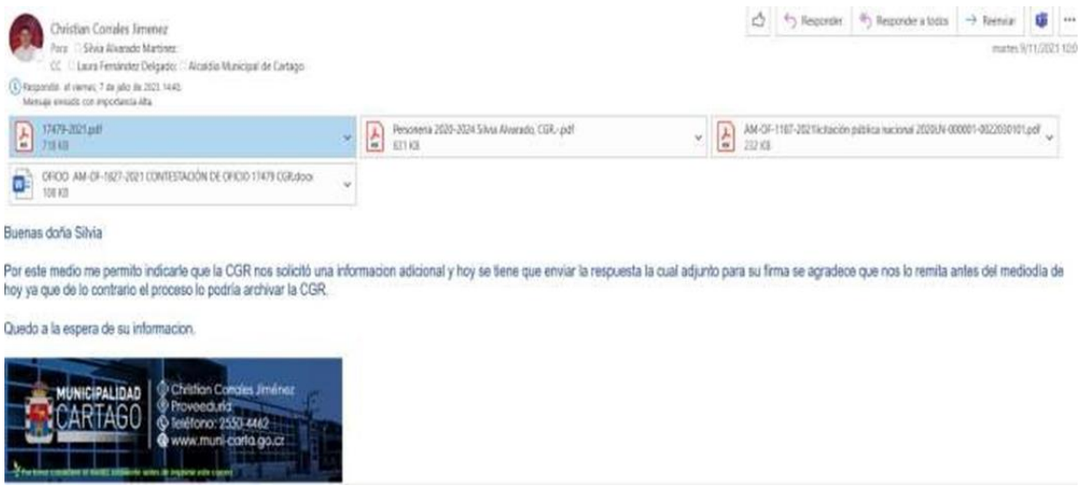
Nos referimos a su oficio No. AM-OF-1232-2021 del 13 de agosto de 2021, mediante el cual remite para trámite de refrendo el contrato descrito en el asunto.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (R-CO-44-2007)[1], sírvase aportar la siguiente información:

En el caso en cuestión, se tiene por acreditado que la señora Silvia Alvarado, firma en su condición de vicealcaldesa tanto el contrato como la adenda en fechas 12 de agosto y 29 de setiembre respectivamente, ambos del presente año.

N°260-2023

La Licenciada Silvia Alvarado Martínez en su calidad de vicealcaldesa, tuvo conocimiento de la Inhibición del señor Mario Redondo Poveda, como se logrará acreditar en el presente correo electrónico, ya que la Vicealcaldesa realizo gestiones ante la Contraloría General de la República en relación con la licitación pública N°2020LN-000001-0022030101.



Y en refrendo contralor la Contraloría General de la República, acredita la participación de la Licenciada Silvia Alvarado Martínez. Quinto: REFRENDO CONTRALOR- REQUISITO DE EFICACIA consta en el sistema integrado de compras públicas (SICOP).

10 de noviembre de 2021
DCA-4338

Señora
Silvia Alvarado Martínez
Vicealcaldesa primera
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Estimada señora:

Asunto: Se refrenda contrato y adenda suscritos entre la Municipalidad de Cartago y la empresa Constructora Meco S. A., para rehabilitación y mantenimiento de vías del cantón, por un monto de ¢756.302.021,37, producto de la Licitación Pública No. 2020LN-000001-0022030101

Dice la Contraloría General de la República "Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, devolvemos debidamente refrendado el contrato mencionado, sujeto al cumplimiento de las siguientes observaciones: a. En primer término, se ha tenido por acreditado que en este caso, tanto el contrato como la adenda son suscritas por la señora Silvia

Alvarado en su condición de vicealcaldesa de dicha Municipalidad. Por lo anterior, se requirió a esa Administración que aclarara y justificara la competencia de la señora Alvarado para la suscripción de dichos documentos. Sobre el particular, la corporación municipal remite Oficio No. AM-OF-1187-2021 del 5 de agosto de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Mario Redondo, mediante el cual señala "Con el afán de no generar afectación en la atención de competencias institucionales relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento de caminos y calles del cantón, he tomado la decisión de inhibirme del trámite de firma del contrato relacionado con licitación pública nacional 2020LN-000001-0022030101 (...)/ A la vez le comunico que he delegado la firma y trámite que corresponda en el marco del asunto de marras, en la Sra. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal, en el marco del artículo 14 del Código Municipal (...)". Asimismo se remite el documento AM-OF-1827-2021 del 9 de noviembre mediante el cual la señora Vicealcaldesa manifiesta que con base en lo dispuesto en el artículo 14 del Código Municipal se delegó por parte del Alcalde Municipal la firma de los documentos relacionados con esta licitación. Al respecto, este órgano contralor entiende en el caso en particular que, si bien tal inhibitoria no implica una ausencia temporal del alcalde, responde a una necesidad puntual respecto de que el alcalde no pudiera suscribir el contrato, pero debía garantizarse la continuidad del servicio público y la satisfacción del interés público a cargo de las competencias constitucionales de la Municipalidad; por lo que se estima procedente la aplicación del numeral 14 del Código Municipal que permite al alcalde la delegación de funciones administrativas y operativas." El subrayado no obedece al texto original. Sexto: Línea cronológica previa a la etapa de ejecución contractual de la licitación pública 2020LN -000001-0022030101.



Es importante destacar que el proceso se adjudicó el 17 de julio del 2020 y 10 de noviembre del 2021 (aproximadamente 16 meses) después se recibe por parte de la Contraloría General de la República, el refrendo contralor para completar el requisito de eficacia e iniciar la ejecución de la licitación. Séptimo: Sobre los pagos por ejecución de la Licitación 2020LN-000001-0022030101. Esta Asesoría Jurídica mediante oficio AL-0F-368-2023 solicita a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, los vistos buenos de las facturas canceladas a la Constructora Meco en relación con la Licitación 2020LN-000001-0022030101. Generando el oficio de respuesta N°UTGV-OF-308-2023 en el cual se refiere a oficios UTGV-OF214-2022, UTGV-OF-236-2022, UTGV-OF-290-2022. UTGV-OF-355-2022, UTGV -OF-375-2022. Se remiten estimaciones descriptivas de pago de la Licitación de cita, por lo que se aportan estimaciones descriptivas Numeradas 1,2,3,4,5 y hace entrega del Informe de ejecución del proceso 2020LN-000001-0022030101 mediante oficio UTGV -OF-421-2022 del 29 de setiembre 2022 suscrito por el Ingeniero Ronny Rojas Fallas, dirigido a la Licda. Silvia Alvarado Martínez. Octavo: Sobre informes solicitados por el Concejo Municipal de Cartago a la Vice alcaldía Municipal con relación a la licitación 2020LN-000001-0022030101. Esta Asesoría Jurídica mediante oficio AL-0F-369-2023, solicita a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa Municipal los informes solicitados por el Concejo Municipal de Cartago en las sesiones ordinarias del 18 de octubre 2022 y 8 de noviembre 2022 respectivamente en relación con la Licitación 2020LN-000001-0022030101. Solicitud de información que fue atendida mediante oficio VAM-TCI-044-2023, en lo referente a los informes indica: "…, los informes de lo realizado por omisión no se han remitido al honorable Concejo Municipal, no obstante, en la sesión ordinaria 252, celebrada el martes 27 de junio 2023, el Concejo solicito a este Vicealcaldia el informe completo de lo tramitado y se esta trabajando en él, con el fin de subsanar la omisión antes mencionada, una vez concluido se les hará llegar lo más antes posible." Por lo que, a la realización del presente informe, carece la Vice alcaldía de los informes

solicitados en octubre y noviembre del año 2022, y aducen estar trabajando en ello agosto 2023. Noveno: Sobre los reajustes de precios. Esta Asesoría Jurídica mediante oficio AL-0F-371-2023 solicita al Lic Edgardo Chacón Agüero del Área Financiera una explicación sobre los reajustes de precios obteniendo como respuesta el oficio AAF-OF-224-2023 mismo que cito: "Me permito dar respuesta a oficio AL-OF-371-2023 referente a la Licitación Pública N° 2020LN-000001-0022030101: 1- ¿Que son los reajustes de precios? Reajuste de Precios: Suma que se reajusta al precio de la obra pública aumentando o disminuyendo con respecto al precio inicial, mediante una fórmula matemática y utilizando índices de precios oficiales o cualquier otro mecanismo autorizado. El Mecanismo de Reajuste esta normalizado mediante Decreto Ejecutivo No. 33114- MEIC denominado "Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública, de construcción y mantenimiento", modificado mediante el Decreto Ejecutivo No. 36943- MEIC denominado "Reforma Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento y establece el Procedimiento para el reajuste de precios para contratos de obra pública de construcción y mantenimiento en ejecución". Artículo 2º-Ámbito de aplicación. Este Reglamento rige para todos los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento, entre órganos o entes del Estado y los contratistas privados, sean personas físicas o jurídicas, tal y como se define en el Artículo 1° de la Ley de Contratación Administrativa. Cuando en este Reglamento se utilice el término "Administración", se entenderá que se refiere a cualquiera de los sujetos destinatarios de sus regulaciones." De los reajustes. Artículo 4º-Principios generales. Los reajustes de precios se determinarán según los siguientes principios generales: 1. Corresponderá a la Administración Contratante analizar y resolver cada una de las solicitudes de reajuste de precios de cada contrato. 2. La Administración Contratante reajustará los precios del contrato, cuando varíen los costos directos o indirectos del contrato, con base en el programa de trabajo vigente (ruta crítica). 3. El derecho a que se reajusten los precios del contrato, surge a partir de la

fecha de presentación de las ofertas. Los cálculos de los reajustes para todo contrato se hacen con base en los índices de precios de la fecha de presentación de las ofertas y los índices de precios correspondientes al mes de la facturación conforme al programa de trabajo vigente. 4. Los reajustes se calcularán sobre el total de la facturación correspondiente al último día hábil de cada mes calendario de avance de la contratación, con base en los programas de trabajo vigentes. Dicha previsión debe realizarse desde el cartel de la contratación. 5. El derecho a solicitar el reajuste de precios termina con el finiquito contractual. La finalización de la obligación o contrato se formalizará mediante el documento del finiquito contractual y de reajustes del contrato, según los términos del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que deberán suscribir las partes. En caso de no formalizarse el respectivo finiquito, el derecho de reclamar el reajuste prescribe conforme lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 36943 del 13 de diciembre del 2011) 6. El derecho al cobro de intereses moratorios en el pago de obligaciones de cobro no tiene otro límite que el que fije la Ley. 7. Las bases de referencia para que se efectúe el reajuste serán: En primer lugar, las variaciones en los precios de los costos directos e indirectos son los que activan el instrumento de reajuste del precio del contrato. En segundo lugar, el valor de los índices de precios iniciales correspondientes al tipo de obra en la fecha de presentación de las ofertas. En tercer lugar, el reajuste se calculará sobre estimaciones mensuales de avance de la contratación, con base en los programas de trabajo vigentes. Si las actividades sufren atrasos imputables al contratista, en relación con lo dispuesto en el programa de trabajo vigente, el precio de dichas actividades se reajustarán con base en los índices de precios que originalmente les correspondían de acuerdo con dicho programa (ruta crítica), según lo establecido en el presente reglamento. Por el contrario, si las actividades se adelantan en relación con lo dispuesto en el programa de trabajo vigente, el precio de dichas actividades se reajustará con base en los índices

de precios del mes en que efectivamente se realizaron. 2- ¿Por qué se aplicaron los reajustes de precios a la Licitación 2020LN-000001- 0022030101? Se aplicaron por solicitud del contratista y de acuerdo el artículo 18 del Ley de Contratación Administrativa (Ley 7494), Articulo 31 del RLCA y Decreto Ejecutivo No. 33114-MEIC denominado "Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública, de construcción y mantenimiento". 3- ¿Cuánto se pagó en la totalidad por reajuste de precios en la licitación de cita? El monto total por reajuste de precios es de ¢514.034.293,64 (quinientos catorce millones treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres colones con 64/100)." Décimo: Sobre el procedimiento de pagos de la Municipalidad de Cartago según oficio de TE-OF-072-2023, suscrito por la Tesorería Municipal indican procedimiento:



Decimo primero: Sobre la legalidad del pago de reajustes e intereses moratorios Según el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento. "Artículo 6º—Sistema de pago. Las gestiones de cobro por trabajo realizado en cada período se harán por medio de dos facturas, una en la cual se establecerá el cobro de avance de obra (estimación de avance periódica) y en otra se hará el cobro de reajuste de precios mensual. Cuando la solicitud de reajuste incluya los aspectos establecidos en los artículos 20 y 23 del presente Reglamento, se emitirá facturas separadas por cada rubro de reajuste. Vencido el plazo de pago de cada obligación según el contrato, procederá el cobro de intereses moratorios desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el

contrato.” Según el Pliego de condiciones. Lo que acredita que desde el pliego de condiciones (cartel de la licitación) se establece el mecanismo de pago. Décimo segundo: Sobre la trazabilidad de las facturas y los intereses moratorios Esta Asesoría Jurídica mediante oficio AL-0F-347-2023 solicita a la Tesorería Municipal un estudio de trazabilidad de cada una de las facturas que se pagaron en la licitación 2020LN000001-0022030101. A lo que responde con el oficio TE-OF-072-2023.

Trazabilidad Proceso de Tramite de Pago									
Factura	Monto	Fecha de facturación	VºBº Responsable del servicio	Remisión desde Recepción del Almacén Municipal hacia Tesorería	Trámite de Cuentas por Pagar Tesorería / Remisión Contabilidad	Tramite VºBº del Departamento de Contabilidad	VºBº de Autorización de pago Área Administrativa Financiera	VºBº de Autorización de pago Alcaldía Municipal	Fecha de pago
00100001010000004776	243,433,085.64	21/03/2022	22/03/2022	25/03/2022	29/03/2022	31/03/2022	01/04/2022	18/05/2022	20/05/2022
00100001010000004849	319,059,524.77	27/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	11/05/2022	12/05/2022	18/05/2022	29/06/2022	30/06/2022
00100001010000004887	111,614,241.21	18/05/2022	20/05/2022	30/05/2022	02/06/2022	06/06/2022	07/06/2022	29/06/2022	30/06/2022
00100001010000004981	42,675,621.35	17/06/2022	28/06/2022	04/07/2022	05/07/2022	06/07/2022	11/07/2022	26/08/2022	26/08/2022
00100001010000005089	39,519,551.40	26/08/2022	26/08/2022	05/09/2022	12/09/2022	12/09/2022	16/09/2022	22/09/2022	28/09/2022

Detalle por Factura. Se procede a detallar cada una de las facturas, primero desde el momento de presentación por el contratista, segundo desde el visto bueno del responsable del servicio y tercero desde la autorización de la alcaldía municipal (en este caso desde la aprobación de la Licda. Silvia Alvarado por la inhibición del titular de la Alcaldía). Factura N° 00100000101000004776: Nótese que la factura se presentó el 21 de marzo 2022 y obtuvo el visto bueno del responsable del servicio el día hábil siguiente 22 de marzo 2023. Sin embargo, la Alcaldía Municipal (Proceso de la Licda. Silvia Alvarado- Vicealcaldesa por inhibición del titular) dio el visto bueno el 18 de mayo del 2022. Esta Factura genero una mora de 29 días para el pago de interés moratorios suma que asciende a ₡ 562 030,30 colones. Factura N° 00100000101000004849: Nótese que la factura se presentó el 27 de abril 2022 y obtuvo el visto bueno del responsable del servicio el día hábil siguiente 2 de mayo 2023. Sin embargo, la Alcaldía Municipal (Proceso de la Licda. Silvia Alvarado- Vicealcaldesa por inhibición del titular) dio el visto bueno el 29 de junio del 2022. Esta Factura genero una mora de 29 días para el pago de interés

moratorios suma que asciende a ₡ 827 369,43 colones. Factura N° 00100000101000004887: Nótese que la factura se presentó el 18 de mayo 2022 y obtuvo el visto bueno del responsable del servicio el día hábil siguiente 20 de mayo 2023. Sin embargo, la Alcaldía Municipal (Proceso de la Licda. Silvia Alvarado- Vicealcaldesa por inhibición del titular) dio el visto bueno el 29 de junio del 2022. Esta Factura genero una mora de 11 días para el pago de interés moratorios suma que asciende a ₡ 114 947.38 colones. Factura N° 00100000101000004981: Nótese que la factura se presentó el 17 de junio 2022 y obtuvo el visto bueno del responsable del servicio el día hábil siguiente 28 de junio 2023. Sin embargo, la Alcaldía Municipal (Proceso de la Licda. Silvia Alvarado- Vicealcaldesa por inhibición del titular) dio el visto bueno el 26 de agosto del 2022. Esta Factura genero una mora de 29 días para el pago de interés moratorios suma que asciende a ₡ 159 595-13 colones. Factura N° 00100000101000005089: Nótese que la factura se presentó el 26 de agosto 2022 y obtuvo el visto bueno del responsable del servicio el día hábil siguiente 26 de agosto 2023. Sin embargo, la Alcaldía Municipal (Proceso de la Licda. Silvia Alvarado- Vicealcaldesa por inhibición del titular) dio el visto bueno el 22 de setiembre del 2022. Esta Factura genero una mora de 3 días para el pago de interés moratorios suma que asciende a ₡ 18 449.67 colones. Los montos indicados son producto de los cálculos de Área Financiera. Según cuadro en formato Excel presentado para análisis de pago de intereses y reajustes. Décimo tercero: SOBRE EL PAGO DE REAJUSTES E INTERESES. Se comparte cuadro elaborado por el Área Financiera que demuestra los montos de facturas, fechas de emisión, visto bueno del responsable, vencimiento de cada factura, días de mora, interés moratorio por el incumplimiento. Todo lo anterior al 16 de junio 2023.

Pago de Reajustes e Intereses						al 16 de junio 2023				
Fecha Avance	Monto Factura	Fecha Emisión Factura	Vº Bº Responsable Servicio	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Dias Mora	Intereses a Pagar	Total a Pagar	Factura	Oficio
Febrero-2022	243 433 085,64	21/3/2022	22/3/2022	21/4/2022	20/5/2022	29	562 030,30	243 995 115,94	4776	
Reajuste-Febrero	122 077 764,84	4/8/2022		3/9/2022	16/6/2023	286	6 071 679,77	128 149 444,61	5059	AAF-OF-204-2022
Marzo-2022	319 059 524,77	27/4/2022	2/5/2022	1/6/2022	30/6/2022	29	827 369,43	319 886 894,20	4849	
Reajuste-Marzo	206 968 626,84	4/8/2022		3/9/2022	16/6/2023	286	10 293 825,65	217 262 452,49	5060	AAF-OF-204-2022
Abril-2022	111 614 241,21	18/5/2022	20/5/2022	19/6/2022	30/6/2022	11	114 947,38	111 729 188,59	4887	
Reajuste-Abril	88 767 045,92	17/11/2022		17/12/2022	16/6/2023	181	2 888 333,79	91 655 379,71	5291	AAF-OF-157-2023
Mayo-2022	42 675 621,35	17/6/2022	28/6/2022	28/7/2022	26/8/2022	29	159 595,13	42 835 216,48	4981	
Reajuste-Mayo	45 559 578,51	17/11/2022		17/12/2022	16/6/2023	181	1 482 433,82	47 042 012,33	5292	AAF-OF-270-2022
Junio-2022	39 519 548,00	26/8/2022	26/8/2022	25/9/2022	28/9/2022	3	18 449,67	39 537 997,67	5089	
Reajuste-Junio	50 661 277,53	17/11/2022		17/12/2022	16/6/2023	181	1 648 434,68	52 309 712,21	5293	AAF-OF-314-2022
Totales	1 270 336 314,61						24 067 099,62	1 294 403 414,23		

Es notorio que la columna N°5 nos señala la fecha de vencimiento de cada factura, por lo que todo exceso de esa fecha fue el detonante del pago intereses moratorios por el incumplimiento en los plazos establecidos en el propio pliego de condiciones. Siendo que la columna N°7 nos indica los días de mora de cada una de las facturas. Los Intereses por concepto de reajuste del mes de febrero 2022, 286 días de mora asciende un total de ₡ 6 071 679.77 en letras Seis millones setenta y un mil seiscientos setenta y nueve colones con setenta y siete céntimos. Los Intereses por concepto de reajuste del mes de marzo 2022, 286 días de mora asciende un total de ₡ 10 293 825.65 en letras diez millones doscientos noventa y tres mil ochocientos veinticinco colones con sesenta y cinco céntimos. Los Intereses por concepto de reajuste del mes de abril 2022, 181 días de mora asciende un total de ₡ 2 888 333.79 en letras dos millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres colones con setenta y nueve céntimos. Los Intereses por concepto de reajuste del mes de mayo 2022,181 días de mora asciende un total de ₡ 1 482 433.82 un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres colones con ochenta y dos céntimos. Los Intereses por concepto de reajuste del mes de junio 2022, 181 días de mora asciende un total de ₡ 1 648 434.68 un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos. Décimo Cuarto: Sobre el presupuesto para honrar el pago Licitación 2020LN-0000010022030101. Esta Asesoría Jurídica mediante oficio AL-0F-372-2023 solicita al Licda. Daniela Araya Molina encargada de presupuesto un detalle de lo acontecido sobre el ejercicio económico de los años 2021 y 2022, ¿qué sucedió con los recursos económicos de dicha licitación N° 2020LN-000001-0022030101?,siendo que había un compromiso económico adquirido con la Empresa Constructora MECO S.A, sabiendo que lo pactado obliga y que el Concejo Municipal de Cartago había adjudicado dicha licitación. Por lo que es deber y responsabilidad de la Municipalidad de Cartago honrar el pago con sus contratistas. Y en el ejercicio económico 2023 hubo que pagar reajustes de precios, e intereses moratorios, siendo que esta Municipalidad se vio

demandada en sede Contenciosa Administrativa bajo el expediente judicial 23-001117-1027 CA por el contratista para hacer valer su derecho por el incumplimiento municipal. La Licda. Daniela Araya Molina encargada de presupuesto emite como respuesta el oficio PL-OF-103-2023, un oficio muy contundente que evidencia lo siguiente: "De acuerdo con lo solicitado mediante el oficio AL-OF-371-2023 referente a los recursos económicos de la licitación N° 2020LN-000001-0022030101 me permito indicarle desde la perspectiva presupuestaria, lo siguiente: 1. En el año 2020 los recursos no fueron ejecutados por lo que en el año 2021 se incluyeron en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021, según se detalla:

⇒ **CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. LEY 8114 y 9329:** se incluye en la cuenta 5.02.02 "Vías de comunicación terrestre" un monto de ¢1.154.979.971,44, con el fin de continuar los procesos de licitación pública correspondiente a los proyectos asignados con los recursos de la ley 8114, los cuales ya se encuentran adjudicados, según se detalla:

Ejecución del proceso 2020LN-000001-0022030101 "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO SEGÚN DEMANDA POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES", partida No. 1, línea No 1 del proceso de contratación administrativa.	340.275.267,00
Ejecución del proceso 2020LN-000001-0022030101 "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO SEGÚN DEMANDA POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES", partida No. 1, línea No 2 del proceso de contratación administrativa.	416.026.754,37
Ejecución del proceso 2019LN-000003-MUNIPROV, proyecto No 4 tramo I Mantenimiento periódico de caminos cantonales del cantón Central, específicamente para el tramo vial que forman parte del camino C.3-01-021 "La Angelina, distrito San Nicolás".	192.036.848,48
Ejecución del proceso 2019LN-000003-MUNIPROV, proyecto No 2 Rehabilitación de la estructura de pavimento del camino cantonal del cantón C.3-01-333 "Diagonal n° 36, distrito Dulce Nombre"	206.641.101,59

Este presupuesto fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo VI del Acta Nº 57-2021 de la sesión celebrada el 02 de febrero 2021 y por la Contraloría General de la República mediante DFOE-DL-0216(03007) del 26 de febrero del 2021. Los recursos estuvieron a disposición en el sistema Wizdom a partir del 02 de marzo de 2021. 2. En el año 2022, con fecha 30 de agosto recibimos por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial la solicitud de recursos por un monto de ¢530.000.000,00 para el pago de reajuste precios correspondiente a la licitación 2020LN-000001-0022030101. Se ajusta formulario 6F15 Solicitud de Recursos Adicionales extr III_reajustes 2020LN-1. 3. De acuerdo con la disponibilidad de recursos y el análisis conjunto con el

Área Administrativa Financiera, la ViceAlcaldia Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Vial, se procedió a incluir en el Presupuesto Extraordinario N° 03-2022 el monto de ¢322.341.411,52.

- **UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL:** de acuerdo con el oficio AAF-OF-204-2022 del Área Administrativa, en el que se presenta estudio técnico sobre REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2020LN-000001-0022030101 para la "CONTRATACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN VIAL DE LA RED VIAL CANTONAL DEL CANTÓN DE CARTAGO", así como la posterior revisión, análisis y validación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial y la ViceAlcaldia Municipal, que mediante la remisión del formulario 6F15, Solicitud de recursos adicionales, solicitan la incorporación de los recursos para la atención del pago del reajuste de precios. Al respecto se incluyen los recursos disponibles a la fecha para atender parte de dicho pago, por un monto de ¢322.341.411,52 en la subcuenta 5.02.02 "Vías de comunicación terrestre" a saber "(…) solicitud de recursos económicos para atender el pago de reajuste de precios del proceso 2020LN-000001-0022030101, en consideración con el enunciado 22 Reajuste de precios del cartel de la licitación, tomando como referencia el decreto ejecutivo 33114-MEIC. El contrato de la licitación 2020LN-000001-0022030101 se ejecutó por medio de la OC 7878 (22/12/2021) y la ejecución de las obras se desarrolló durante 5 períodos mensuales (desde febrero 2022 hasta junio 2022). Los reajustes de precios para cada período o mes son revisados por medio del proceso administrativo establecido para este fin, a la fecha el contratista ha presentado 3 reajustes, dos de ellos ya cuentan con el respectivo aval (por medio del oficio AAF-OF-204-2022) y el tercero debe corregirse según las observaciones del Área Financiera, quedando aún pendiente de solicitud los reajustes de mayo y junio (…)"

Sin embargo, estos recursos fueron improbados por el Concejo Municipal mediante el artículo 19° del Acta N° 191-2022 de la sesión celebrada el 27 de setiembre de 2022. El acuerdo del Concejo Municipal solicita el traslado de los recursos a la partida Sumas sin asignación presupuestaria a fin de solicitar algunos informes antes de su aprobación. Se adjunta certificación del acuerdo Municipal (CERT 1104-2022). Este presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-LOC-2209(19581)-2022 del 15 de noviembre de 2022. 4. Una vez aprobado el Presupuesto Extraordinario N° 03-2023 y con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional y otras economías favorables, se procedió a presentar la Modificación N° 10-2022 con fecha 28 de noviembre de 2022.



MUNICIPALIDAD CARTAGO

www.muni-carta.go.cr
Tel.: (506) 2550-4400
(506) 2550-4600
Apdo.: 298-7050

Cartago, 28 de noviembre de 2022 PL-OF-145-2022

Licda. Silvia Alvarado Martínez
VICEALCALDESA MUNICIPAL
Presente

Asunto: Remisión Modificación Presupuestaria N° 10-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional 2022.

Estimada señora:

Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N° 10-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional 2022.

Esta modificación es por un monto de ¢425.134.300,00 y corresponde a los ajustes necesarios para hacer frente al pago de reajustes de precios del proceso de licitación 2020LN-000001-0022030101, considerando los montos aprobados por medio de los informes técnicos contenidos en los oficios AAF-OF-204-2022, AAF-OF-270-2022 y AAF-OF-314-2022 y solicitudes remitidas por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Atentamente,

DANIELA ARAYA MOLINA (FIRMA) Firmado digitalmente por DANIELA ARAYA MOLINA (FIRMA) Fecha: 2022.11.28 14:02:37 -06'00'

CANDY PAOLA MARTINEZ SEGURA (FIRMA) Firmado digitalmente por CANDY PAOLA MARTINEZ SEGURA (FIRMA) Fecha: 2022.11.28 14:08:11 -06'00'

Daniela Araya Molina
Encargada de Presupuesto

Candy Martínez Segura
Asistente de Presupuesto

MICHAEL DANIEL FERNANDEZ VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MICHAEL DANIEL FERNANDEZ VARGAS (FIRMA) Fecha: 2022.11.28 15:30:14 -06'00'

Ing. Michael Fernández Vargas
Encargado Área de Planeamiento Estratégico

Planificación Estratégica
Ext.: 4577 - 4578 - 4446

Esta modificación fue aprobada por el Concejo Municipal mediante el artículo 19 del Acta N° 211-2022 de la sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022. Sin embargo, esta modificación quedó sin efecto debido a que no fue posible remitirla a la CGR ya que el sistema para tal fin se encontraba inhabilitado (SIPP). Se adjunta oficio VAMINF-001-2023 remitido al Concejo Municipal, con la explicación del caso. 5. Finalmente, en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 se procede a incorporar nuevamente los recursos necesarios para el pago de reajuste de precios e intereses solicitados por la empresa.

⇒ **UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, LEY 8114:** en la subcuenta 5.02.02 "Vías de comunicación terrestre" se incluyen ¢65.000.000,00 con el fin de dar contenido económico y continuar con el proceso licitatorio **2022LA-000026-0022030101** correspondiente a la construcción de alcantarilla de cuadro (tipo caja), para salvar el paso sobre el Río Toyogres, camino cantonal 30118400, Distrito Oriente. Se incluyen también ¢538.734.069,55 para hacer frente al pago de reajustes de precios de la empresa Constructora MECO S.A correspondiente a la **Licitación Pública 2020LN-000001-0022030101** "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO", considerando los montos aprobados por medio de los informes técnicos contenidos en los oficios AAF-OF-204-2022, AAF-OF-270-2022 y AAF-OF-314-2022. Este monto corresponde a último análisis y cálculo realizado por el Área Administrativa Financiera, el cual incluye el pago de reajustes de precios por facturas de febrero a junio 2022, así como el cálculo de los intereses tanto de las facturas como de los reajustes de precios.

Este presupuesto fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo 21° del Acta N° 229-2023 de la sesión celebrada el 14 de marzo de 2023 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-LOC-08888(05555)-2023 del 28 de abril de 2023. Y los recursos se encuentran disponibles para su ejecución desde el 03 de mayo de 2023." Lo subrayado en negrilla no obedece al texto original Estos recursos fueron improbados por el Concejo Municipal mediante el artículo 19° del Acta N° 191-2022 de la sesión celebrada el 27 de setiembre de 2022. El acuerdo del Concejo Municipal, solicita el traslado de los recursos a la partida sumas sin asignación presupuestaria a fin de solicitar algunos informes antes de su aprobación. Para este momento histórico ya se tenía que haber honrado la obligación y no se hizo. Posterior a la no aprobación de los recursos para el pago de reajustes en el mes de setiembre 2022, nuevamente se incorporan los recursos en una modificación presupuestaria el 28 de noviembre del 2022, modificación que fue

aprobada por el Concejo Municipal mediante el artículo 19 del Acta N° 211-2022 de la sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022. Sin embargo, esta modificación quedó sin efecto debido a que no fue posible remitirla a la CGR ya que el sistema para tal fin se encontraba inhabilitado (SIPP). Se adjunta oficio VAMINF-001-2023 remitido al Concejo Municipal, con la explicación del caso. Finalmente, en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 se procede a incorporar por tercera vez los recursos necesarios para el pago de reajuste de precios e intereses solicitados por la empresa. Presupuesto que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo 21° del Acta N° 229-2023 de la sesión celebrada el 14 de marzo de 2023 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-LOC08888(05555)-2023 del 28 de abril de 2023. Y los recursos estaban disponibles para su ejecución desde el 03 de mayo de 2023. Nótese que una gestión que la administración a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en atención a la previsión desde agosto 2022 señalo que había que pagar reajuste de precios. Porque desde el 3 de setiembre del 2022, venció el plazo de la primera factura e inicio la acumulación un total de 286 días de mora. Nótese que se pago ese compromiso hasta el 16 de junio del 2023. Por lo que aplazar una decisión de esta magnitud es un error oneroso para este municipio, generando un pago de intereses moratorios por incumplimiento de plazos y por ende una afectación sobre la hacienda pública para hacerle frente a la obligación debida.

Pago de Reajustes e Intereses						al 16 de junio 2023				
Fecha Avance	Monto Factura	Fecha Emisión Factura	Vº Bº Responsable Servicio	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días Mora	Intereses a Pagar	Total a Pagar	Factura	Oficio
Febrero-2022	243 433 085,64	21/3/2022	22/3/2022	21/4/2022	20/5/2022	29	562 030,30	243 995 115,94	4776	
Reajuste-Febrero	122 077 764,84	4/8/2022		3/9/2022	16/6/2023	286	6 071 679,77	128 149 444,61	5059	AAF-OF-204-2022
Marzo-2022	319 059 524,77	27/4/2022	2/5/2022	1/6/2022	30/6/2022	29	827 369,43	319 886 894,20	4849	
Reajuste-Marzo	206 968 626,84	4/8/2022		3/9/2022	16/6/2023	286	10 293 825,65	217 262 452,49	5060	AAF-OF-204-2022
Abril-2022	111 614 241,21	18/5/2022	20/5/2022	19/6/2022	30/6/2022	11	114 947,38	111 729 188,59	4887	
Reajuste-Abril	88 767 045,92	17/11/2022		17/12/2022	16/6/2023	181	2 888 333,79	91 655 379,71	5291	AAF-OF-157-2023
Mayo-2022	42 675 621,35	17/6/2022	28/6/2022	28/7/2022	26/8/2022	29	159 595,13	42 835 216,48	4981	
Reajuste-Mayo	45 559 578,51	17/11/2022		17/12/2022	16/6/2023	181	1 482 433,82	47 042 012,33	5292	AAF-OF-270-2022
Junio-2022	39 519 548,00	26/8/2022	26/8/2022	25/9/2022	28/9/2022	3	18 449,67	39 537 997,67	5089	
Reajuste-Junio	50 661 277,53	17/11/2022		17/12/2022	16/6/2023	181	1 648 434,68	52 309 712,21	5293	AAF-OF-314-2022
Totales	1 270 336 314,61						24 067 099,62	1 294 403 414,23		

Décimo Quinto: Según el oficio PL-OF-103-2023, se indica que el presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-LOC08888(05555)-2023 del 28 de abril de 2023. Y los recursos económicos, se encuentran disponibles para su ejecución desde el 03 de mayo de 2023. Y se pagaron los reajustes de precios hasta el 16 de junio 2023. Por lo que se efectuó el pago a más de un mes después de tener el presupuesto aprobado. Por lo que los intereses dejaron de correr el 16 de junio 2023 fecha en que se honró el pago. Por tanto: Primero: Se detalla con el informe de Tesorería la trazabilidad de las facturas y procedimiento de pago, el proceso de pago de facturas se retrasó en la Alcaldía Municipal proceso que fue delegado a la Licenciada Silvia Alvarado Martínez desde el año 2021, tanto que es la Vicealcaldesa quien firma contratos, adendas y es a quien se dirige el refrendo contralor por lo que su delegación de funciones fue acreditado por la Contraloría General de la República, el titular de la Alcaldía no podía referirse al proceso N°2020-0000010022030101. Segundo: Los recursos fueron improbados por el Concejo Municipal mediante el artículo 19° del Acta N° 191-2022 de la sesión celebrada el 27 de setiembre de 2022. Cuando la administración los incluyo en un presupuesto previendo la situación. El acuerdo del Concejo Municipal solicita el traslado de los recursos a la partida Sumas sin asignación presupuestaria a fin de solicitar algunos informes antes de su aprobación, lo que implico que la administración no obtuviera aprobación presupuestaria para honrar el pago. Siendo responsabilidad del Concejo Municipal de Cartago aprobar o improbar los recursos presupuestarios de la corporación. Tercero: El Presupuesto Extraordinario N° 01-2023 se procede a incorporar los recursos necesarios para el pago de reajuste de precios e intereses solicitados por la empresa. Presupuesto que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo 21° del Acta N° 229-2023 de la sesión celebrada el 14 de marzo de 2023 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-LOC-08888(05555)-2023 del 28 de abril de 2023. Y los recursos estaban disponibles para su ejecución desde el 03 de mayo de

2023. Cuarto: Entre la disposición de los recursos presupuestarios aprobados 3 de mayo del 2023 y el pago 16 de junio 2023, pasaron aproximadamente 43 días. Quinto: El Concejo Municipal de Cartago en vista de lo solicitado en el Acta 252- 2023 valorará las eventuales responsabilidades (administrativas, civiles y penales) ya que señalan que es la finalidad del informe solicitado al Área jurídica al indicar que con el informe "sea más factible llevar el rastro de las eventuales responsabilidades". Sexto: Que se pagó la suma de ₡ 24 067 099.62 en letras veinticuatro millones sesenta y siete mil noventa y nueve colones con sesenta y dos céntimos al contratista producto de los intereses moratorios. Recomendaciones: 1- Cuando se tiene un proceso licitatorio en etapa de ejecución contractual se deben tomar las previsiones en el presupuesto municipal (Ordinario y Extraordinarios), para que los recursos siempre estén disponibles de manera que se cumpla lo establecido ya que lo pactado obliga. 2- La Administración Municipal debe cumplir y fiscalizar lo establecido en pliego de condiciones pues no hacerlo puede acarrear graves consecuencias para la hacienda pública. 3- No es correcto pagar intereses moratorios por parte de la Municipalidad de Cartago. Los pagos se deben apegar al procedimiento instaurado para tal efecto. Y pagar dentro de los plazos establecidos en la norma y pliego de condiciones. Del material del informe: El informe se remite a la Secretaría Municipal de Cartago y cada uno de los oficios señalados se incorporan por el mismo medio, de manera que puedan constatar la información pertinente para las eventuales responsabilidades según la finalidad de informe…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.-** Notifíquese este

acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 7. - INFORME SOLICITUD DE REINSTALACIÓN EN PUESTO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS E INFORME AL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LOS ARTÍCULOS 10 Y 20 ACTA 249-2023, PRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA. ---------

Se conoce oficio AM-INF-230-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio CA-OF-0540-2023 de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…El suscrito Ronald Benavides Ramírez, jefe a.i. del Departamento de Cobro Administrativo de esta Municipalidad, atendiendo lo dispuesto en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 1 de julio del 2023, Acta No. 255-20231 "ARTÍCULO 12.-SOLICITUD DE REINSTALACIÓN EN PUESTO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA y REMISIÓN RECURSO DE REVOCA TORIA CONTRA LOS ARTÍCULOS 10 Y 20 ACTA 249-2023, PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA. Se conoce oficio AM-lNF-208-2023 de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-348-2023 de fecha 10 de julio del 2023 suscrito por e/ MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo Abogado, y que dice: "...Reciba un cordial saludo, en atención a recursos de revocatoria y apelación, interpuesto por el señor José Miguel Cordero Mata cedula de identidad No. 3 0204 0944, NO es una competencia de la Alcaldía Municipal resolverlo por los siguientes motivos: Primero: No es un acto de la Alcaldía Municipal sino un acto propio del Honorable Concejo Municipal de Cartago Por lo que, en vista del principio de paralelismo de las formas, el competente de conocer el asunto por el fondo es el propio Concejo Municipal Ya que, al tratarse el Gobierno Municipal de una diarquía, el titular de*

/a Alcaldía no es el jefe del Concejo Municipal y por ende no puede anularlo emanado por esta . Y siendo que el Concejo Municipal nombro un órgano director para la tramitación el presente recurso, por lo que en revisión del Dictamen 058-2023 de la Procuraduría General de República, informe que señala: "DÉCIMO SEXTO: Mediante el oficio de fecha 23 de marzo del 2022, se comunicó a la Alcaldesa aj. y a la Coordinadora del Concejo Municipal Secretaria del Concejo Municipal de Cartago-, lo acordado por dicho órgano colegiado, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de/ 2022, acta 145-2022, artículo 16, relacionado con el "INFORME CASO XXX, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL INSTAURE EL ORGANO DIRECTOR QUE DECLARA LA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL EXFUNCIONARIO"; Por Tanto, se recomienda: Único: Elevar de inmediato e/ recurso presentado por el señor José Miguel Cordero Mata a/ Concejo Municipal de Cartago, Ya que existe un expediente administrativo para tal efecto mismo que fue tramitado por un órgano director nombrado que a su vez cuenta con la Asesoría Legal pertinente del Licenciado Ronald Benavidez (sic) como lo reconoce la propia Procuraduría General de República. Al ser un recurso de revocatoria que sea conocido y valorado por el Órgano Director del Procedimiento, órgano que tiene el conocimiento de lo actuado en ese momento histórico y que analice y valore las actuaciones basado en lo que dispuso la Procuraduría Genera/ de la República en el Dictamen 058-2023 vinculante para la Municipalidad de Cartago", me permito respetuosamente manifestar lo siguiente: El Concejo Municipal dispuso por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo del 2022, acta 145-2022, artículo 16, relacionado con el "INFORME CASO XXX, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL INSTAURE EL ORGANO DIRECTOR QUE DECLARA LA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL EXFUNCIONARIO", sustanciar PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO para declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de la Acción de Personal No. A0074614, de fecha 5 de febrero del 2021; es decir, para anular el acto

administrativo del nombramiento "defectuoso" del señor José Miguel Cordero Mata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. Tal declaratoria le correspondía al Concejo Municipal por ser el superior jerárquico residual y supremo de las corporaciones municipales, y por tanto, el órgano que tiene la potestad de ordenar la sustanciación del procedimiento administrativo para investigar y recomendar la eventual nulidad del acto de nombramiento del señor Cordero Mata, Ver los folios del 160 al 164 del expediente administrativo. En el mismo acuerdo el Concejo nombró a la secretaria del Concejo Municipal Licda. Guisella Zúñiga Hernández, como órgano director o instructor. Como es de conocimiento y decisión de este Concejo, ese procedimiento concluyó con el archivo sin anulación del acto, ante lo dispuesto por la Procuraduría General de la República. Sobre este punto tiene el honorable Concejo Municipal como referencia el oficio No. ACM-014-2023, suscrito por la Licenciada Shirley Sánchez Garita, Criterio Legal solicitado en artículo 24 del Acta No. 234-2023 de Sesión Ordinaria del 1 1 de abril de 2023, oficio PGR-058-2023, relacionado a expediente administrativo del Informe Final del Procedimiento ordinario de Anulación Absoluta Evidente y Manifiesta del nombramiento Interino del señor José Miguel Cordero Mata. Folios 313 a 317 del expediente. Es importante señalar, que el acto administrativo de efectos inmediatos, mediante el cual la Alcaldía Municipal decidió unilateralmente no renovar el nombramiento del señor José Miguel Cordero Mata, no fue objeto de conocimiento del procedimiento administrativo a cargo del Concejo y de la Licda. Zúñiga Hernández. Es más, no solo no fue, sino que no podría haber sido objeto de ese procedimiento de conformidad con el párrafo final del artículo 170 del Código Municipal: " ..Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde municipal estarán sujetas a los recursos regulados en el título V de este Código." Esta norma expresamente dispone que, en general, todas las decisiones relativas a la materia laboral municipal le competen a la Alcaldía. En consecuencia, si el señor José Miguel Cordero Mata estaba inconforme con

la no renovación de su contrato laboral con la Municipalidad, debió haber impugnado en tiempo y forma el acto administrativo de la Alcaldía. Desconoce el suscrito si esa impugnación se dio, por lo que no puedo opinar al respecto. Se reitera, el Concejo Municipal por disposición normativa no puede y no debe atender asuntos laborales (con las excepciones expresas indicadas por el Código Municipal, entre las que no se encuentra el caso concreto en análisis); por lo que el escrito presentado por el señor Cordero Mata pretende impugnar un acto administrativo ante un órgano que, como ya indicamos, carece de capacidad legal para atender. Adicionalmente, pretende traer a la vida plazos sobradamente precluidos (artículo 173.4 LGAP) y prescritos, que debió el señor José Miguel Cordero Mata cumplir en la etapa procesal pertinente. Corolario de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal rechazar por inadmisible el recurso que intenta el señor José Miguel Cordero Mata…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe CA-OF-0540-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Torres Céspedes, se aprueba el informe CA-OF-0540-2023, por lo tanto se rechaza por inadmisible el recurso que intenta el señor José Miguel Cordero Mata.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Miguel Cordero Mata al correo electrónico garaya@saenzarayavega.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 7. -INFORME SOLICITUD INCREMENTO DE ÁREA DE COBERTURA EN LA FINCA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LUTRON CR S.R.L. ----------

Se conoce oficio AM-INF-228-2023 de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-921-2023 de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el Acta 255-2023 Articulo No. 45 de la sesión celebrada a el día 1 1 de julio del 2023, donde se conoce oficio de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por el señor Rohan Prashant Deshpande Apoderado Especial Lutron Cr S.A., y que dice: " .EI suscrito, ROHAN PRASHANT DESHPANDE, portador del pasaporte número N5362861, en mi condición de Apoderado Especial de la sociedad LUTRON CR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula de persona jurídica número 3-102-791883, manifiesto lo siguiente: Mi representada es la propietaria de la finca inscrita bajo la matrícula de folio real número 3-129070-F-OOO, ubicada en Condominio Zona Franca La Lima, con una medida de 25,310 m2, donde actualmente opera la actividad industrial de fabricación de controles de iluminación (en adelante la 'Finca"). (ii) Dicho lo anterior, con el fin, de realizar una ampliación y mejoras a las instalaciones que se encuentran en la Finca, para el desarrollo de actividades industriales, por este medio solicito considerar la variación de los parámetros de zonificación aplicables a la Finca. Específicamente, se requiere incrementar la cobertura de construcción de un sesenta por ciento (60%) a un setenta por ciento (70%). Dicha ampliación generaría una amplia variedad de oportunidades laborales, lo que afirma un compromiso socioeconómico con el cantón. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida al respecto me permito manifiesta Io siguiente. De conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Territorial de Cartago publicado en el alcance digital No. 208 de La Gaceta del 20 de diciembre del 2012 es la*

base fundamental para emitir los Certificados de Uso de Suelo de acuerdo a la zonificación implantada, la cual está basada en los índices de Fragilidad Ambiental (IFA's), que a su vez cuentan con la viabilidad ambiental correspondiente. El Condominio en cuestión se encuentra en la zona de tipo Industrial, según el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, esta zonificación corresponde a las áreas del cantón definidas en este Plan Regulador como zonas industriales y en las cuales se pueden desarrollar procesos fabriles que no son permitidos en áreas de uso mixto. Además, el condominio cuenta con una moderada fragilidad ambiental, subclases III-A y III-B según la resolución ambiental 195-2010-SETENA en la cual se basa el Plan Regulador. Dicha resolución indica para ambas subclases: "Terrenos con pocas limitantes técnicas para el desarrollo de infraestructura de tipo industrial o comercial calificadas como de bajo V moderado impacto o riesgo ambiental. Referente a la cobertura constructiva, la recomendación de la resolución ambiental específicamente para la subclase iii-a indica: "en áreas de fuerte desarrollo urbano la cobertura podría se incrementada hasta un 70 % en caso de que se consideren medidas efectivas para que las aguas de pluviales (no contaminadas) recarguen el acuífero V no sobrecarquen el sistema de drena/e hídrico superficial." y para la subclase iii-b "es posible el desarrollo urbanístico de diverso tipo, residencial, comercial, industrial, mixto o similares. este tipo de terrenos presenta capacidad de carga para asimilar densidades poblacionales altas a muy altas, con porcentajes de ocupación con valores de hasta un 60 % a 70%. " Tomando en cuenta que el Condominio Horizontal Industrial y Comercial Zona Franca La Lima se encuentra en un área de fuerte desarrollo urbano y dadas las recomendaciones contenidas en la resolución ambiental del Plan Regulador. El suscrito no encuentra inconveniente en aprobar la solicitud y otorgar un máximo de 70% de la cobertura constructiva a la finca filial 129070-000, que corresponde a la filial 4 del Condominio, siempre y cuando apliquen las medidas efectivas por parte del desarrollador para que las aguas de pluviales no contaminadas recarguen el

acuífero y no sobrecarguen el sistema de drenaje hídrico superficial, para lo cual, deberán obtener en su oportunidad, la o las licencias de construcción respectivas. En tal virtud, de no aplicarse dichas medidas en la forma expuesta, el acuerdo municipal que eventualmente apruebe el dictamen de comisión que se 'pronuncie afirmativamente acerca de este oficio, quedará sin efecto, sin responsabilidad alguna de la Municipalidad, debiendo a su vez el desarrollador, demoler las obras que superen la cobertura típica que, para zonas industriales, corresponde a 60% máximo, conforme a la tabla de parámetros para el distrito de Guadalupe del Plan Regulador de Cartago, sin perjuicio de que lo promueva…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-921-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe DU-OF-921-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud y se otorga un máximo de 70% de la cobertura constructiva a la finca filial 129070-000, que corresponde a la filial 4 del Condominio, siempre y cuando apliquen las medidas efectivas por parte del desarrollador para que las aguas de pluviales no contaminadas recarguen el acuífero y no sobrecarguen el sistema de drenaje hídrico superficial, para lo cual, deberán obtener en su oportunidad, la o las licencias de construcción respectivas. En tal virtud, de no aplicarse dichas medidas en la forma expuesta, el acuerdo municipal que eventualmente apruebe el dictamen de comisión que se 'pronuncie afirmativamente acerca de este oficio, quedará sin efecto, sin**

responsabilidad alguna de la Municipalidad, debiendo a su vez el desarrollador, demoler las obras que superen la cobertura típica que, para zonas industriales, corresponde a 60% máximo, conforme a la tabla de parámetros para el distrito de Guadalupe del Plan Regulador de Cartago, sin perjuicio de que lo promueva. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rohan Prashant Deshpande Apoderado Especial Lutron Cr S.A. a los correos electrónicos ojimenez@meridiagroup.com / ing.olman@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

Don Alfonso Víquez manifiesta: por el orden. Sí, es que a ver don Mario estábamos en el capítulo de informes de la alcaldía y don Mario se retiró por la inhibición que ya aquí se explicó. Pero cuando regresó no hubo la oportunidad de hacerle consultas específicas a don Mario y obviamente don Mario no tenía control en ese momento porque estaba fuera y después se continuó muy rápidamente con el siguiente tema. Entonces yo quería hacerle una consulta a Mario sobre el asunto del teletrabajo: nos preocupa que ya fue dictaminado en algún momento por la Comisión de Asuntos Jurídicos y quería consultarle ¿qué ha pasado con eso? Tenemos la inquietud de si ya se ejecutó, si ya se implementó o no se ha implementado y en caso de que no, ¿que qué falta o qué es lo que impide que se implemente? porque eso puede generar una serie de ventajas y ahorros en algún momento para la municipalidad y también de alguna manera para los funcionarios. No sé si será propicio que lo atienda don Mario o que en su momento nos haga llegar la información. – Don Marco Arias señala: yo no sé en dónde estaba el regidor Alfonso Víquez, porque cuando el presidente dijo “Informes de la Alcaldía” dijo que el señor alcalde no tenía ningún tipo de informe importante. No sé qué es la idea de estar atrasando y atrasando las sesiones. Estamos ya avanzadas las sesiones y él solicita otra vez para atrás. Yo creo que ha sido la temática siempre de esta fracción. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: como el tema de

Informes de la Alcaldía y como lo mencionó don Mario, me indica que informará este Concejo Municipal por escrito el procedimiento que hay con respecto a este tema administrativo. – Don Alfonso Víquez manifiesta: Nada más por la alusión que hace don Marco Arias. Don Marco: no se enoje, ya quedan 9 meses. Yo tengo el derecho de decir lo que yo considere pertinente decir y de preguntar lo que yo considere pertinente preguntar y usted no tiene que enojarse porque yo participe. ¡Bueno, no tiene que hacerlo!, evidentemente le ocurre. Entonces, yo creo que aquí el preguntar por algo que es importante no es atrasar las sesiones. Pareciera que la tónica es que corramos y corramos y corramos y todo lo aprobemos para estar a las 8 ya afuera o a las 7:30. Aquí queremos un espacio de discusión. Yo sé que hay regidores que casi no intervienen y de su derecho no intervenir. Pero hay otros regidores que nos tomamos el tiempo de revisar los documentos, de preguntar y de tratar de construir una opinión informada. Entonces yo creo que el hecho de que a alguien le moleste que otro compañero participe, es porque no ha entendido cómo funciona una democracia y no ha entendido que, si bien es cierto, se imponen los votos, también las minorías, en este caso, tenemos el derecho de ser escuchadas. ----------

ARTÍCULO 8. - INFORME SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SALÓN DE SESIONES, ASÍ COMO LA CAMPANA UBICADA EN LA IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-229-2023 de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-226-2023/PL-OF-105-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado a.i. Área de Planeamiento Estratégico, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en atención a al artículo No. 10 acta No. 231-2023 referente atención artículo 10 acta No. 231-2023 oficio AM-INF-096-2023 sobre informe intervención de obras maestras que se encuentran en el salón de sesiones del Concejo Municipal, así*

como la campana ubicada en la Iglesia Santiago Apóstol. Al respecto nos permitimos informar que esta solicitud, se encuentra dentro de la lista de las necesidades y prioridades presupuestarias que requiere atender la Institución, con la finalidad de poder destinar contenido económico requerido en próximos presupuestos, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AAF-OF-226-2023/PL-OF-105-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AAF-OF-226-2023/PL-OF-105-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Berny Alvarado Ortega y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 9.-RESPUESTA AL ARTÍCULO 31 ACTA 224-2023 Y ARTÍCULO 247 ACTA 227-2023, RELACIONADOS CON LA EMPRESA MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-231-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-225-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo, en atención a los artículos No. 31 acta No. 224-2023 referente a oficio reclamo administrativo de intereses por moratoria en el pago de factura presentado por Daniel Cruz Porras, Apoderado Generalísimo M TS Multiservicios de Costa Rica Sociedad Anónima y artículo*

No. 47 acta No. 227-2023 referente a Solicitud donde se proceda al pago inmediato del 30% que fue retenido de forma indebida, suscrito por la Empresa MTS Multiservicios de Costa Rica SA., articulo No. 24 acta No. 231-2023 referente a oficio suscrito por el señor Mario Montero Varela, Asesor de licitación MTS Multiservicios de Costa Rica S.A., relacionado con oficio No. PROV-OF-471-2022 de fecha 28 de diciembre del 2022, trámite de pago de los camiones recolectores de legalmente dio lugar a la retención del 30%. Al respecto me permito informar que estos oficios además de ser remitidos al Concejo Municipal fueron remitidos a la Administración mismos que a su vez se atendieron por diferentes procesos administrativos, de manera que, a la fecha de hoy, han sido solventados y atendidos según oficios que constan en el expediente, encontrándose en este momento pendiente únicamente la resolución del órgano que va a definir la procedencia o improcedencia de la devolución del 25%…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AAF-OF-225-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se toma nota por ser un tema informativo administrativo.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Daniel Cruz Porras Apoderado Generalísimo MTS Multiservicios de Costa Rica Sociedad Anónima al correo electrónico notificacionescr@mtsmultiservicios.net, a Mario Enrique Montero Varela al correo mariomonterovarela@gmail.com, y al Lic. Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 10. -REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTRIA # 03-2023 Y SU RESPECTIVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023. ----

Se conoce oficio AM-INF-237-2023 de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-104-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado a.i. Área de Planeamiento Estratégico, la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto y la Licda. Candy Martínez Segura Asistente de Presupuesto, y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N° 03-2023 y el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Esta modificación es por un monto de ¢425.757.568,36 y corresponde a diferentes ajustes solicitados por los encargados de cada programa a fin de contar con el contenido necesario para el cumplimiento de sus metas y necesidades urgentes%…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: Por el detalle de la misma y porque maneja presupuesto para darle contenido económico a algunas partidas para la administración, la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y aprobar la modificación presupuestaria. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se envía a la Comisión**

Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la firmeza. –** Don Alfonso Víquez manifiesta: de previo a la firmeza. Sí, para justificar el voto negativo en dos cosas. Primero, justificar el voto negativo de la dispensa. Nos parece que una modificación de 400 millones no se puede aprobar así no más, requiere de un análisis. Y en cuanto al enviar la comisión, ya hemos dicho cuál es nuestra posición, creemos que la comisión está mal integrada, lo vamos a decir siempre. Y está mal integrada porque no cumple con los presupuestos de proporcionalidad que establece la legislación nacional. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 11. -INFORME SOLICITUD DE RESPUESTA POR PARTE DE LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL VALLE VERDE A SENTENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL PARA LA REPARACIÓN DE LAS CALLES EN DICHO RESIDENCIAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-232-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-262-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…Con el fin de atender la solicitud presentada mediante Acta No. 256-2023, Artículo No. 14: "SOLICITUD DE RESPUESTA POR PARTE DE LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL VALLE VERDE A SENTENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL PARA LA REPARACIÓN DE LAS CALLES EN DICHO RESIDENCIAL celebrada en sesión ordinaria del día 18 de julio del 2023, esta Unidad se permite manifestar: Con relación a las obras de conservación vial,*

del camino cantonal N030142900 referente al residencial Valle Verde, en concordancia con la descrito por el Sr. Alcalde en la sesión ordinaria del día 18 de julio del 2023, esta Unidad desde el momento de la notificación del Voto Constitucional No. 2023010925, inició con los procesos internos para la atención de la vía dictada por la Sala Constitucional. Cabe indicar que, tanto la notificación como el plazo de cumplimiento de este Voto están dentro del periodo de ejecución del P012023, por lo que se deberán destinar recursos de dicho periodo presupuestario para la atención del Voto. Así las cosas, parte de las tareas para la atención de la vía incluye los trámites administrativos y de planificación para la distribución de los recursos existentes, considerando, maquinaria, mano de obra, materia prima y el tiempo dentro del cronograma de actividades establecido en el P012023. Acorde a lo anterior, esta Unidad dio inicio a las obras el pasado lunes 31 de julio, mediante las actividades de corte y definición de baches y zona de recarpeteo en el sector, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:









Estas labores se vieron suspendidas por el feriado del 02 de agosto y se estima el reinicio de estas para el próximo lunes 07 de agosto, donde se continuará generando el corte de los baches para posteriores labores de bacheo mayor, con estas tareas se prevé la mejora en la transitabilidad del lugar y la atención

del voto constitucional. Por ultimo recordar a la ciudadanía e interesados el canal abierto de comunicación con nuestra Unidad por medio de la promotora social al teléfono 2550-4634 y al correo PromocionSocial@muni-carta.go.cr quien puede aclarar cualquier duda relativa a este o cualquier otro proyecto desarrollado por nuestra Unidad…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe UTGV-OF-262-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe UTGV-OF-262-2023, notificar a los interesados y enviar el expediente de la Sala Constitucional. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Humberto Villalobos Valverde Representante Vecinos Residencial Valle Verde al correo electrónico huelviva1@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE IMPLEMENTAR EN EL CASCO CENTRAL EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA. ----------

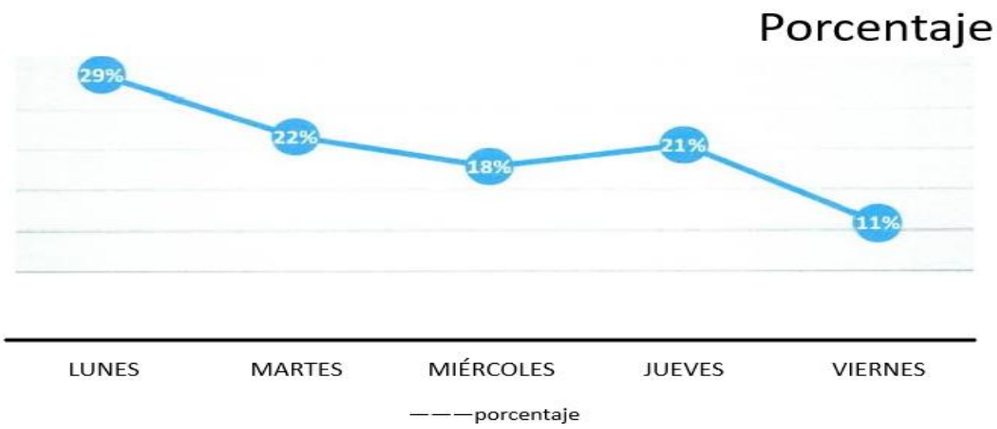
Se conoce oficio AM-INF-234-2023 de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AOM-OF-107-2023 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el In. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones, quien a su vez remite el oficio RDS-OF-092-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Silvio Marín Chacón Jefe Recolección de Residuos Sólidos, y que dice: *"…Por este medio se da trámite a lo presentado por el señor regidor en su moción lo cual se detalla a continuación. Solicito respetuosamente a este honorable Concejo Municipal, en conjunto con la Administración interponer sus buenos oficios y atender la solicitud de ser viable implementar en el casco central, el servicio de recolección de basura todos los días de la semana (sábados y domingos), para mejorar la apariencia de la cuidad los fines de semana que son los días más visitados por turistas y que parte de la atracción es ofrecer un cantón limpio y ordenado. Ante lo indicado por el señor regidor se realiza un análisis de generación de residuos del casco central, sector que él indica, para lo cual se realiza la descarga de los camiones únicamente con los residuos de ese sector, sin que estos camiones se rellenen, como se hace habitualmente. Ante lo indicado anteriormente, se adjunta tabla con los pesos extraídos de las boletas de control de ingreso al relleno sanitario donde descarga los residuos de esta municipalidad, se aclara que las boletas de descarga son de martes a sábado, ya que en el centro de la ciudad se presta el servicio de recolección nocturna, por lo cual los residuos se descargan el día posterior a la recolección de residuos.*

Día	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Boleta	2-2498386	2-2498662	2-2498960	2-2499138	2-2499450
Kilogramos	13790	10220	8450	9690	5110

Como se puede observar en la tabla anterior conforme pasan los días la cantidad de residuos aportados por los contribuyentes del casco central va decreciendo al punto que el viernes se recolecta un 37% de lo que se recolecta el lunes, y el camión para esta prueba se llevó a descargar con un 45% de su

capacidad de transportar residuos lo que bajo la técnica y la lógica resulta ineficiente.



En base a los datos de la tabla anterior, se genera el grafico de los porcentajes de residuos recolectados de forma diaria el cual se obtiene con respecto a la totalidad de los residuos recolectados, este grafico nos evidencia que al igual que la generación de residuos se da un decrecimiento en cuanto a al porcentaje de residuos que entregan los contribuyentes. Para abundar más en este estudio se realiza una proyección bajo el método promedio móvil simple, para obtener según los datos obtenidos, una posible proyección aritmética de la generación de residuos para los días sábado y domingo.

Días	Datos	Estimación
Lunes	13790	
Martes	10220	
Miércoles	8450	10820
Jueves	9690	10255
Viernes	5110	7683
Sábado		3841
Domingo		1921

Como se puede observar en el cuadro anterior según el estadístico de estimación realizado se puede observar que la generación se reduciría considerablemente, para los días sábado y domingo lo que implicaría un costo considerable para esta comuna ya que se debería de disponer de una cuadrilla para la prestación de este servicio, además del gasto operativo del camión

recolector. También se analiza que en esta comuna en un día regular de recolección de lunes a viernes y en horario diurno, los funcionarios tienen un rendimiento promedio en la carga de residuos de 4.7 toneladas por hora, lo que implica según lo proyectado, para sábados se laboraría en la recolección aproximadamente I hora de 8 posibles y los domingos sería menos de una, lo cual indica que sería más alto el costo operativo que el beneficio que se puede obtener, con la recolección de residuos los fines de semana. Además de lo indicado anteriormente se debe tener en cuenta y bajo el seguimiento que se da a los residuos que se recolectan los fines de semana en el centro de la ciudad, se ha logrado detectar que la mayoría de los residuos que retiran de las calles los compañeros que prestan el servicio de limpieza de vías, provienen de personas con bajo sentido ambiental, que se trasladan desde otros sectores y hasta de otros cantones a depositar los residuos en centro de la ciudad, por lo cual si se prestara de momento el servicio los fines de semana en el casco central se correría el riesgo de que se incremente estas malas prácticas, para las cuales se está trabajando en una solución de forma conjunta en las unidades correspondientes del Área de Operaciones. Así las cosas y a modo de conclusión se indica bajo el análisis realizado que, de momento, desde la óptica técnica, resultaría improductivo, prestar el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en el casco central de la ciudad los sábados y domingos, ya que el costo operativo sería muy alto con respecto a lo que se estima se pueda recolectar. Sin más por el momento…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe RDS-OF-092-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe RDS-OF-092-2023. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Carlos Halabí Fauaz y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13. -INFORME RESOLUCIÓN Nº 0498-2023 SETENA DE PROYECTO AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO Y USO DE SUELO CONDICIONADO LIMITE CONCURRENTE, INFORME RESOLUCIÓN Nº 0498-2023 SETENA DE PROYECTO AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO y INFORME COMUNICACIÓN DEL PROCESO RELACIONADO AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO POR PARTE DEL INVU. ----------

El presidente Arce Moya propone convocar a sesión extraordinaria el jueves 10 de agosto del 2023, para conocer los dictámenes CESPR-30-2023, CESPR-31-2023 y CESPR-32-2023, por lo que solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, convocar a sesión extraordinaria el jueves 10 de agosto del 2023, para conocer los dictámenes CESPR-30-2023, CESPR-31-2023 y CESPR-32-2023, de la Comisión Especial del Plan Regulador y para que los técnicos hagan la exposición correspondiente. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. - PREVENCIONES A LA CONVENCIÓN COLECTIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ----------

Se conoce oficio DAL-DRT-OF-273-2023, de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por la Licda. Nuria Calvo Pacheco jefe Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo, por el cual realiza las prevenciones a la Convención Colectiva. Visto el documento, el presidente indica: La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladarlo a la administración para que, en forma conjunta con los sindicatos, hagan una revisión y elevar una propuesta nueva a este Concejo Municipal.- Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez; se dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para que en conjunto con el sindicato eleven una nueva propuesta al Concejo Municipal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para que, en forma conjunta con los sindicatos, hagan una revisión y elevar una propuesta nueva a este Concejo Municipal.- El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión,**

suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Andrey González Ramírez, Secretario General de SUNTRAMUPC, al señor Luis Brizuela Deliens Presidente Seccional ANEP Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. -RESOLUCIÓN Nº 6297-E1-2023, SOBRE DILIGENCIAS DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 0437-E1-2023 DE LAS 9 HORAS DEL 20 DE ENERO DEL 2023, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EN EL RECURSO DE AMPARO ELECTORAL TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE Nº233-2022. ----------

Se conoce resolución No. 6297-E1-2023 del Tribunal supremo de elecciones, de las trece horas del treinta y uno de julio del 2023, y que dice: *"…Diligencias de ejecución de la sentencia n.° 0437-E1-2023 de las 9 horas del 20 de enero de 2023, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones en el recurso de amparo electoral tramitado en el expediente No. 233-2022. (…) POR TANTO: Se archivan las diligencias de ejecución del recurso de amparo. Notifíquese a la señora Silvia Alvarado Martínez, a través del medio que haya señalado para esos efectos, al señor Mario Redondo Poveda, alcalde del cantón Central Cartago y al Concejo Municipal de Cartago…".* – El presidente indica: Por el contenido del mismo la propuesta de la presidencia dispensar de trámite de comisión y tomar nota. En votación la dispensa. – Don Alfonso Víquez manifiesta: de previo, por favor. Este tema ayer fue remitido o más bien remitido no, fue puesto en conocimiento de la Comisión de la Mujer por una de las partes interesadas. Entonces, me parece que tal vez, para que se agregue a los antecedentes, porque es un asunto que puede resultar de mucha relevancia para efectos de resolver lo que la comisión está conociendo, lo prudente es que se traslade a la comisión para que se agregue a los antecedentes. Igual,

aunque se tomara nota ya una de las partes interesadas lo puso en conocimiento de la comisión, pero reitero, sin entrar en un análisis de fondo porque no es lo que corresponde en este momento, pareciera que si es un documento que puede ser muy relevante para efectos de resolver lo que a la comisión le encargaron. Por lo menos una parte sustancial de lo que tiene que recomendar esta comisión. Entonces la solicitud respetuosa es que se traslade a la comisión. Igual si se toma nota, ya fue puesto en conocimiento de la comisión. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente e la Condición de Mujer y Accesibilidad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio, se envía a la Comisión Permanente e la Condición de Mujer y Accesibilidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa, a la Comisión Permanente e la Condición de Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 16. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE EL AYA REFERENTE A LA ASADA RESIDENCIAL EL MOLINO. ----------

Se conoce oficio GSD-UEN-GAR-2023-02627 de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el señor Vladimir Mesén Montenegro, UEN Gestión de Acueductos Rurales, AyA, y que dice: *"…En relación con el caso de la Asada Residencial El Molino, se hace necesario de cara a la nueva orden de la Sala Constitucional consultar por parte del AYA al Concejo Municipal de Cartago la disposición para asumir la administración, operación y mantenimiento del sistema de la Asada Residencial El Molino por parte del Acueducto de la Municipalidad de Cartago. Por parte de la Asada Residencial El Molino como ente operador del servicio delegado se había propuesto un plan remedial que planteaba la perforación de un nuevo pozo, sin embargo, dicho pozo ha resultado ser inviable dado que su*

área de protección se encuentra invadida por actividades incompatibles con el aprovechamiento del agua para consumo humano, además de que no existe, de acuerdo con el análisis de los pozos cercanos realizado por la IJEN Gestión Ambiental, certeza de que no se va a contar con el mismo problema de contaminación con nitratos que afecta al pozo que se aprovecha para consumo humano actualmente. Adicionalmente no ha sido posible que la Asada durante más dé cinco años reciba el lote donde se realizaría la perforación y se ubicaría la infraestructura requerida para el aprovechamiento, dado que este terreno es parte de un fideicomiso en el Banco de Costa Rica, Io cual impide el cumplimiento de Io indicado por el Reglamento de Asadas, por consiguiente, hace imposible la aprobación de la obra de perforación y la tramitación de otros permisos ante las Instituciones competentes para este fin. Sobre este tema se recibió un dictamen negativo unánime para el Proyecto de Ley correspondiente al Expediente Legislativo Nº 22556 que buscaba "Desafectación del uso público de terrenos propiedad de la Municipalidad de Cartago para que tos done a la asociación administradora acueducto y alcantarillado el Molino". Mediante el oficio citado de la (JEN Gestión Ambiental también se manifiesta que "De considerar la perforación de un nuevo pozo se deberá respetar un radio de 49,51 m de cualquier construcción..." condición que no se cumple en la propuesta de la Asada. Debido a la situación legal en relación con la propiedad expuesta anteriormente no va a ser posible la perforación de un nuevo pozo, por lo que, en atención a la rectoria del AYA en la gestión del agua potable, así como a lo requerido por la Sala Constitucional mediante Exp: 19-006036-0007-CO, y Res. Nº 2023017547, se brinda 6 meses para que el AYA de la solución definitiva. En ese sentido, es necesario acatar la instrucción de la Sala Constitucional, pava que en seis meses se cuente con la solución definitiva. a fin de que el AYA asuma la prestación del servicio en el Residencial El Molino y valorar que se traslade la administración, operación y mantenimiento a la Municipalidad de Cartago, mediante una interconexión con el sistema administrado por el gobierno local en este sector urbano, y el debido proceso

administrativo y acuerdo de la Junta Directiva del AYA. Asimismo, debido a las condiciones en las que se realizó la obra de perforación y armado del actual pozo por parte del ente operador, SENARA emitió el oficio UGH248-16 mediante el cual indica que la estructura del pozo "pone en riesgo de contaminación el acuífero inferior que bajo condiciones naturales está protegido. " Por esta razón SENARA solicita al Ministerio de Salud y al AYA: "ordenar el cierre del pozo por el alto riesgo a la salud pública." Recientemente se ha reiterado la solicitud de clausura de! pozo por parte de SENARA mediante el oficio SENARA-DIGH-UGSA-040-2023, en cumplimiento con la Resolución 2019013292 de la Sala Constitucional en relación con el Recurso de Amparo tramitado bajo expediente 19-006036-0007-CO. No ha sido posible la clausura del pozo debido a que sostenía, mediante la aplicación de un sistema de disolución con agua del sistema de abastecimiento de agua potable administrado par la Municipalidad de Cartago el abastecimiento a la población del Residencial el Molino hasta que se detuvo el acuerdo entre las partes dado incumplimiento del pago por parte de la Asada al ente operador Municipal por la venla de agua en gran volumen. Como resultado de esta situación la población está sujeta al consumo de agua con niveles elevados de nitratos (sobre 50 mg/L) hasta tanto no se implemente una solución definitiva por parte de la institución. La (JEN Gestión Ambiental se ha referido al tema, mediante el oficio LIEN-GA-2019-01987. mediante el cual en relación con el pozo utilizado por la ASADA indica que "la zona de protección absoluta mediante la metodología de radio fijo es de 49.51 m. Durante la visita de inspección se determinó que esta zona se encuentra poblada por casas y lotes" lo cual con el tiempo posiblemente va a continuar empeorando la calidad de agua debido a la condición del pozo el cual de acuerdo con el mismo informe técnico tiene problemas estructuralmente por el armado y al existencia de agujeros en la tubería superior (hasta los 20 m aproximadamente), lo cual es una fuente potencial de contaminación debido a la conexión entre los tanques sépticos y la urbanización". Durante el presente año 2023 con acompañamiento del

Ministerio de Salud debido a la orden sanitaria vigente, la Oficina de Atención de Asadas Central Este (ORAC) conformó una Comisión Técnica para trabajar en conjunto con dicho ministerio y la Asada Residencial El Molino, donde la nueva Junta Directiva del ente operador, insiste en mantener la administración, operación y mantenimiento del sistema, para Io cual propuso un sistema de filtración utilizando una resina de intercambio de aniones que puede permitir el aprovechamiento en el corto plazo del pozo actual (reduciéndose la concentración de nitratos), si además se logra mejorar su infraestructura mediante un proyecto de mejora. Sin embargo, de acuerdo con la última resolución emitida para este caso por la Sala Constitucional, el recurso propuesto se estima como insuficiente para brindar una solución definitiva para las más de 2300 personas que reciben el servicio de agua potable y que limita otorgar nuevas disponibildad de agua por parte de la Asada en esta zona urbana del centro de Cartago…". – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración para su estudio e informe. – Don Alfonso Víquez señala: sí, bueno, nos parece que está bien que se traslade a la administración, incluso se podría hasta tomar nota, pero nada más para hacer un recordatorio y respetuoso a la administración, a don Mario, que nosotros el 20 de julio presentamos el oficio 408-2023, que está pendiente de respuesta que ya tiene más de 20 días desde que se presentó. O sea, tiene sobradamente vencido el plazo legal para eso; entonces quisiéramos reiterar o recordar que está pendiente de respuesta y si la respuesta se remitió en algún momento, pues que se revise, porque por lo menos en el correo mío no consta ninguna respuesta. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración, somete a discusión el

dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **------**

ARTÍCULO 17. -RECORDATORIO SOBRE ELECCIONES Y SEPARACIÓN DE COMITÉS DE EMERGENCIAS ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. ----------

Se conoce oficio DE-E-160-07-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: *"…Con motivo de las próximas elecciones municipales que se llevarán a cabo el 4 de febrero, la Unión Nacional de Gobiernos Locales desea recordarles la importancia de garantizar un proceso electoral transparente y justo. En este sentido, queremos hacer énfasis en el cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de Emergencia, que reza: "Artículo 15°: Separación de los integrantes de los comités de emergencia por aspiración a un cargo de elección popular. Los integrantes de comités de emergencia que tengan interés de acceder a un cargo de votación popular deberán manifestarlo seis meses antes del evento de votación y separarse del cargo. Podrán regresar al comité en un plazo de ocho días posterior al día de la votación, siempre que se cumplan los procedimientos de designación instruidos en ese reglamento. Esta disposición no aplica para alcaldes en ejercicio del cargo". En virtud de lo anterior, se exhorta a todos los miembros de los Comités de Emergencia a cumplir con lo establecido en el artículo 15, en caso de que tengan intenciones de postularse para algún cargo de elección popular. La manifestación oportuna de dichas aspiraciones y la separación del cargo son requisitos indispensables para asegurar la transparencia, la imparcialidad y el correcto funcionamiento de los*

comités durante el proceso electoral. La Unión Nacional de Gobiernos Locales reafirma su compromiso con la promoción de una gestión transparente y responsable en cada uno de los Comités de Emergencia de nuestro país. Les instamos a cumplir con las disposiciones legales y a velar por la efectiva coordinación y atención en situaciones de emergencia. Agradecemos su colaboración y disposición para garantizar un proceso electoral ejemplar y una adecuada operatividad de los Comités de Emergencia…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración, somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su aplicación institucional.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 18. -SOLICITUD DE ATENCIÓN DEL CLUB SOCIAL DE CARTAGO ENVIADA POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA A LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD. ----------

Se conoce oficio CACR-JD-242-2022/2023 de fecha 04 de agoto del 2023, suscrito por el Arq. Pablo Mora Fallas Presidente Colegio de Arquitectos de Costa Rica, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Costa Rica-CARCR. En atención a supuestas noticias referentes a que por parte de personas inescrupulosas se ha ido desmantelando el edificio del Club Social de Cartago, como representantes del gremio de la arquitectura en el país, nos permitimos exponer lo siguiente: La*

Constitución Política establece mediante su artículo 89: "Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico. " Por su parte, los artículos 3 y 4 de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, Ley N O 7555, de 4 de octubre de 1995, señalan que: ARTÍCULO 3:"El Estado tiene el deber de conservar el patrimonio históricoarquitectónico del país. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes es la máxima autoridad en la materia y brindará la asesoría necesaria a los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes que forman ese patrimonio, para que se cumplan los fines de la presente ley. ARTÍCULO 4.- Cumplimiento de la ley. Todo habitante de la República y ente público está legitimado para exigir el cumplimiento de esta ley. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes será parte obligada en todo proceso judicial o administrativo, originado en su aplicación. En ese sentido, es claro que el Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica se encuentra protegido, en forma especial, mediante la Ley No. 7555, en cuyo primer artículo se dispone en forma expresa: Objetivos. Los objetivos de la presente ley son la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico - arquitectónico de Costa Rica... " Bajo esas premisas, respetuosamente nos resulta de gran importancia que se proceda conforme a derecho corresponde con el edificio del Club Social de Cartago, declarado Patrimonio Histórico Arquitectónico, según decreto No. 28556-C publicado en La Gaceta No. 72 del 12 de abril de 2000. Asimismo, agradecemos nos indiquen de las inspecciones para constatar el estado del bien y las respectivas recomendaciones. De igual forma, que se nos informe, si el Ministerio de Cultura ha ejercido acciones para evitar daños irreversibles o de difícil reparación del inmueble. Por último, agradecemos se nos brinde cualquier información que estimen pertinente, pues a nosotros como representantes del Colegio de Arquitectos de Costa Rica, nos preocupa que se ponga el riesgo el Patrimonio Histórico Arquitectónico de nuestro país; que no se preserve el

inmueble para que sea conocido por futuras generaciones; que el inmueble se destruya o se convierta en otra cosa, perdiendo ese sentido histórico que adquirió y bajo el pleno conocimiento que conlleva la protección de un bien declarado…". –

La propuesta en la presidencia dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración para que informe las gestiones que se han realizado con respecto a esta edificación. – Don Alfonso Víquez manifiesta: yo tal vez quisiera decir y que eso quede en el acta. Nosotros desde hace rato solicitamos que se interviniera de alguna forma por parte de la municipalidad este asunto de tratar de preservar el Club Social en razón de que es un edificio patrimonial y que es de los pocos edificios bonitos que quedan en el centro de Cartago. Aquí en Cartago desde hace muchos años, lo que ha ocurrido es que un tractor en la noche o en la madrugada termina votando las casas y después aparecen unos edificios que tal vez no son lo más… ¿qué?, similares a lo que esta ciudad, de alguna manera histórica, pudo ser o fue antes del terremoto. Presentamos recientemente también una moción que se trasladó para la alcaldía y sí notamos, don Mario, que recientemente se hizo algún tipo de cerramiento, entiendo que lo hizo la municipalidad, eso es lo que tengo entendido y nos alegra mucho que finalmente se le haya puesto atención a este tema. Entendemos que es un es un edificio privado, que hay una asociación y que esa asociación tiene alguna situación legal que yo desconozco, pero lo que se pueda hacer por parte del Gobierno local por preservar el patrimonio histórico, el patrimonio cultural, creo que es un esfuerzo que no es vano y que de alguna manera nos lo va a agradecer las futuras generaciones. El edificio del del Club Social de Cartago por lo menos (y hablaba con un conocedor de la materia el día de ayer o antier) preserva la infraestructura, o sea el cascarón, creo que lo que se han llevado es lo de adentro. Así es que todavía (eso lo dirán los profesionales en la materia) es susceptible de ser restaurado y ojalá que en algún momento la comunidad o el Gobierno local o el Gobierno de la República o no sé, una combinación público-privada, haga el esfuerzo por restaurar ese

edificio que reitero, es un edificio icónico de la ciudad de Cartago y tenemos que hacer el esfuerzo que tenga que hacerse para que no se pierda. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe para su respuesta al Colegio de Arquitectos de Costa Rica. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 19. -SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN RELACIONAD AL RELLENO SANITARIO LOS PINOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXIS CERVANTES MORALES. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el señor Alexis Cervantes Morales, y que dice: *"…El suscrito, Alexis Cervantes Morales, mayor, casado, con cedula de identidad número, tres-doscientos treinta y siete-doscientos treinta y tres, vengo ante ustedes con el debido respeto a solicitar la siguiente información. 1. ¿Conoce este Concejo Municipal el estado actual del relleno sanitario Los Pinos ubicado en Navarro de Dulce Nombre de Cartago? 2. ¿Conocen ustedes si la SETENA le ha otorgado la viabilidad ambiental del nuevo sitio que la empresa está operando? 3. El permiso sanitario de funcionamiento entregado por el Ministerio de Salud (MINSA) de Cartago, le fue otorgado a la empresa operadora contratada por esta Municipalidad, en el año 2018, está rigiendo para el área que pertenece a la*

empresa operadora, o solo para el terreno del antiguo vertedero?. 4. ¿Conoce este Concejo Municipal la vida útil del antiguo vertedero? 5. ¿La empresa operadora recibe desechos de lugares situados a larga distancia de Cartago, quien los ha autorizado? 6. ¿Conocen ustedes si la empresa operadora está depositando desechos en la propiedad que pertenece a dicha empresa que se ubica a un costado del antiguo vertedero, y si tienen el aval de la SETENA, la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud Cartago? 7. De ser así ¿Bajo qué criterios se les otorgo dichos permisos? 8. ¿Cuenta esta Municipalidad Con ESTUDIOS DE CARACTERIZACION DE LOS LIXIVIADOS Y LAS AGUAS SUBTERRANEAS DEL VERTEDERO DE LOS PINOS, (NAVARRO)? De ser así solicito con el debido respeto se me entregue copia de ellos, de los últimos 3 meses? 9. ¿Existen planos de diseño para las obras de post-cierre, una vez concluidas las obras de cierre técnico del antiguo vertedero? 10. ¿Conocen ustedes el ingreso de las TONELADAS DIARIAS que ingresan a dicho relleno sanitario? 11. ¿Aprovecho para solicitarles el informe de ingreso de toneladas de los últimos tres meses del año 2023? 12. ¿Ha avalado este municipio algún cambio de diseño en el terreno que pertenece a esta Municipalidad dentro del contrato, entre esta Municipalidad y la empresa operadora del sitio? 13. ¿Ha presentado la empresa operadora algún anteproyecto o cronograma de cierre final del relleno sanitario de Los Pinos? 14. ¿Conocen ustedes si la empresa administradora del relleno Los Pinos ha presentado algún plan de post-cierre de dicho lugar? 15, ¿Si ha habido, algún cambio de diseño del relleno sanitario los Pinos, cuando fue aceptado por esta Municipalidad y cuales funcionarios lo avalaron? 16. copia del informe CNE-UlAR-lNF-0519-2019 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el cual se encuentra dentro del expediente del relleno sanitario de Los Pinos. Lo anterior lo solicito al amparo de los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política articulo 27- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución. Artículo 30.- Se garantiza el libre acceso a los

departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado. Así como el artículo 32 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, " Cuando el amparo se refiera al derecho de petición y de obtener pronta resolución, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, y no hubiera plazo señalado para contestar, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa, sin perjuicio de que, en la decisión del recurso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. –** Don Alfonso Viquez indica: de previo. A mí me parece que este tema por la naturaleza del asunto debe ser conocido en este Concejo Municipal. Hay una serie de consultas que se hacen, yo creo que es importante convocar a los técnicos para que se puedan referir específicamente a las consultas. Me parece que por razones de reitero, de transparencia y por la naturaleza de las consultas que se hacen y por responsabilidad de este Concejo, este Concejo tiene que dar respuesta a eso. Entonces, yo particularmente, si bien es cierto puede hacerse de esa forma, es importante que cuando se conozca el tema se convoque a los técnicos para poder hacerles consultas en razón de que obviamente es de esperar que el señor alcalde no tenga toda la información en su poder y ya ha ocurrido que, en algunos casos, se hacen consultas y simplemente no se cuenta con la documentación, la información o el conocimiento del tema con el nivel de especificidad que se requiere. Entonces, si bien es cierto, podría pedirse un informe a la administración o a la alcaldía, de reitero, este tema debe ser conocido por el

Concejo y debe existir total apertura para hacer las consultas que consideren pertinentes a los técnicos responsables de las áreas vinculadas con estos asuntos. – El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración, somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alexis Cervantes Morales al correo electrónico cervantes1032@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 20. -SOLICITUD DE USO DEL SALÓN DE LAS SESIONES PARA ASAMBLEA CANTONAL, POR PARTE DEL PARTIDO ADN. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el señor Omar Jiménez Camarena Presidente Comité Ejecutivo Nacional Partido Agenda Democrática, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. En calidad de Presidente del Partido Agenda Democrática Nacional (ADN), con cédula jurídica 3-110-878688, inscrito a escala nacional en el folio 336 del Tomo I de Partidos Políticos y de conformidad con la resolución Nº DGRE-0053DRPP-2023 del expediente Nº 325-2020, me permito solicitar el préstamo de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la Municipalidad de Cartago, para el día sábado 26 de agosto del presente año a partir de la 1:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m. En caso de no haber quórum o presentar algún inconveniente, solicitamos el préstamo del salón para el día siguiente, entiéndase el domingo 27 de agosto de 2023 en el mismo horario. La presente solicitud se hace con el fin de que nuestra agrupación política pueda realizar la respectiva Asamblea Cantonal del Cantón Central de Cartago. Gracias de antemano por la colaboración. Para notificaciones, por favor remitir a cartagobicentenario@gmail.com o al 8302-2232 con Gustavo Machado Loría…".* - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente propone aprobar la solicitud el día sábado 26 de agosto del presente año a partir de la 1:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m. En caso de no haber quórum o presentar algún inconveniente, ser autoriza para el día siguiente, entiéndase el domingo 27 de agosto de 2023 en el mismo horario al partido Agenda Democrática, somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, otorgar el uso del Salón de Sesiones del Concejo Municipal el día sábado 26 de agosto del presente año a partir de la 1:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m. En caso de no haber quórum o presentar algún inconveniente, ser autoriza para el día siguiente, entiéndase el domingo 27 de agosto de 2023 en el mismo horario al partido Agenda Democrática. Deberán resguardar el bien municipal así como los equipos de sonido y electrónicos que se encuentran en el salón.-** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Omar Jiménez Camarena Presidente Comité Ejecutivo Nacional Partido Agenda Democrática al correo electrónico cartagobicentenario@gmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. -INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2023 DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS. ----------

Se conoce oficio CDSN-025-2023 de fecha 05 de agosto del 2023, suscrito por las señoras María Cecilia Sandí Barahona Presidenta y Ana Isabel Solano Solano Secretaria, ambas del consejo de Distrito de San Nicolás, por el cual remiten el Informe de Labores el I Semestre del 2023. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 22. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO MONTERO VARELA.

Se conoce oficio de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el señor Mario Montero Varela Asesor y Encargado Contratación Administrativa MTS Multiservicios de Costa Rica S.A., y que dice: *"…Nuevamente debemos recurrir a ustedes hacer del conocimiento de ustedes lo siguientes: 1.- El pasado jueves 03 de agosto del 2023 a las 4 y 55 de la tarde se realizó un depósito por intereses moratorios por la suma total de ₡ 4.981.659.48, (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve mil colones con 48/100), se practicó un rebajo del 2% de impuesto de la renta, que en nuestro criterio no procedía, además se debe tener en cuenta que el pago se realizó el 03 de agosto y el cálculo, se hizo al 13 de marzo, por lo tanto entre el cálculo en que se hizo y la fecha de pago transcurrieron 4 meses y 20 días, por lo tanto*

presentaremos un nuevo reclamo por ese período que ha quedado al descubierto. 2.- Que a la fecha no se ha realizado el pago que se nos adeuda del 25% del pago. 3.- Que en la SESIÓN EXTRAORDINARIA N°237-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del veinte de abril del dos mil veintitrés se acordó acoger la recomendación de la asesora legal para en el menor tiempo posible realizar una investigación preliminar, dicha investigación recayó en la Licda. Shirley Sánchez Garita a quien se nombró como Órgano de Investigación Preliminar. 4.- Que han pasado 3 meses y 17 días desde esa sesión Municipal sin que se conozca el resultado del Órgano de Investigación Preliminar, sin que se realice el pago, únicamente fuimos atendidos por la Licenciada Silvia Navarro, y únicamente nos indica que la Proveeduría esta realizando un análisis. En vista del atropello que hemos sufrido como empresa, violación al debido proceso, retención indebida, y otros más, con un pago que se debió haber resuelto hace más de ocho meses, nos sentimos esperanzados en que se iba a llegar a algo definitivo, sin embargo a hoy tres meses y diecisiete días después del acuerdo, no hemos recibido ninguna acción de parte de ese Concejo Municipal ni de la Administración, sobre el pago que se nos debe realizar. Por todo lo anterior, solicitamos una audiencia ante ese Concejo Municipal a este servidor y los Abogados don Luis Guillermo Barrantes Rivera y Marcos Amador Tenorio, a fin de exponer las graves consecuencias que esta situación traerá a la Municipalidad de Cartago, de no proceder como en derecho corresponde…". – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la Secretaría para coordinar la audiencia correspondiente. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** En votación entre el lado a la Secretaría

para coordinar la audiencia. – Don Alfonso Víquez manifiesta: de previo. Para ver si entendemos la propuesta. La propuesta es otorgar la audiencia y que la Secretaría la coordine. ¿Verdad?, eso es lo que estaríamos entendiendo. Nada más para que nos aclare que es que: se otorgue la audiencia y que la Secretaría la coordine. Nada más para aclarar, por favor. – El presidente Arce Moya señala: la propuesta, repito, la propuesta de la presidencia es aprobar la audiencia y trasladar a la Secretaría para su coordinación. - El presidente propone aprobar la audiencia y trasladar a la Secretaria para que se coordine la misma, somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la audiencia y trasladar a la Secretaría para que se coordine la misma.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Montero Varela Asesor y Encargado Contratación Administrativa MTS Multiservicios de Costa Rica S.A. al correo electrónico mariomonterovarela@gmail.com a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaría del Concejo Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23. -MOCIÓN RELACIONADA AL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA LAS FRACCIONES POLÍTICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL 2024 Y EL MANUAL DE PUESTOS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1) Que el Concejo Municipal de Cartago, en su sesión del diez de enero del 2016, en el artículo VIII del acta 54-2017, y en uso de las facultades que le confiere los artículos 1 1, 169 y 170 de la Constitución Política, 1 1 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 4, inciso a), 13, 43, 1 18 y 152 del Código Municipal, acordó aprobar el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que*

conforman el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago. 2) Que toda norma requiere de análisis y mejoras constantes que adecuen las mismas a las realidades de la actualidad. 3) Que los Regidores del Concejo Municipal requieren tener un apoyo fundamental en diversos temas Municipales para realizar su trabajo de la mejor manera posible. 4) Que los Regidores del Concejo Municipal requieren tener el apoyo técnico y administrativo de Asesores para gestionar información que ayude a realizar propuestas a la administración Municipal. 5) Que los Regidores del Concejo Municipal requieren tener el apoyo de Asesores para entre otros aspectos de importancia dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Concejo. 6) Que los Asesores para los miembros del Concejo Municipal son una necesidad institucional para desarrollar sus funciones responsablemente y servir de apoyo en el estudio y revisión de Actas o documentos que ingresen para ser conocidos en el Orden del Día en la Sesiones Municipales. 7) Los Funcionarios de Confianza son aquellas personas que se contratan para prestar servicios a los jerarcas institucionales, en una relación de confianza, por lo que no son nombrados a base de idoneidad comprobada y, por tanto, pueden ser removidos discrecionalmente por los mismos jerarcas. Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: 1. Solicite respetuosamente a la Administración Municipal que a través del Área Legal se realice una revisión del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y de ser necesario presenten ante el Honorable Concejo Municipal las recomendaciones para la reforma parcial o integral del mismo para ser aprobado y publicado como corresponde. 2. Solicitar con todo respeto al Alcalde Municipal como establece el Código Municipal incluir en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 el contenido económico correspondiente para poder utilizar las plazas descritas en el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para las Fracciones Políticas que conforman el Concejo

Municipal del cantón central de Cartago. 3. Solicitar con todo respeto al Alcalde Municipal como establece el Código Municipal actualizar la Manual de Puesto interno de la Municipalidad para ser incluidos los Perfiles de las Personas que ocuparan los puestos de Confianza para el Concejo Municipal…". – La propuesta de la presidencia dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración para estudio y valoración del mismo. En votación la dispensa. – Doña Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Con todo el respeto, yo considero que si hay una propuesta de reglamento debería ir primero a jurídicos para que se acompañe con el dictamen correspondiente y el debido análisis jurídico. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: la idea de dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración es para que hagan un estudio integral, legal, financiero, de manera que después se le mande a la comisión para su definición su definición correspondiente. – Don Alfonso Víquez manifiesta: yo coincido con doña Andrea. Me parece que ese es un tema que al tratarse del reglamento lo tiene que ver la Comisión de Asuntos Jurídicos y si se dispensa de trámite de comisión, podría entenderse después que no puede volver a comisión. Entonces, sí, la propuesta nuestra es que se envíe la Comisión de Asuntos Jurídicos por tratarse de una modificación a un reglamento y la comisión, como ha ocurrido con el Reglamento de Teletrabajo, con el Reglamento de Parques para Perros, etc., pues puede llamar a todos los técnicos y a los profesionales del caso. Exactamente igual que lo que se propuso para el caso de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que decía don Marcos Brenes, que la comisión puede llamar a quien considere para efectos de asesorarse. Igual en este caso y así operan las comisiones. Entonces, la propuesta es que se remita a la Comisión de Jurídicos, que es la que tiene por ley la competencia para dictaminar los reglamentos. – Doña Sonia Torres señala: gracias, señor presidente. Sí, de igual manera, al ser una propuesta de reglamento y que involucra el tema de las fracciones políticas, apoyo la propuesta de la compañera de que tiene que ir a la Comisión de Jurídicos para ser valorada. Gracias señor presidente. – El presidente Arce

Moya indica: me dice el señor alcalde que están en el desarrollo del presupuesto 2024. Por los tiempos, por lo que consiste el desarrollo del mismo, la propuesta sería dividir la moción en dos partes. Dispensar de trámite de comisión la propuesta de la inclusión en el presupuesto municipal de los recursos y en el manual de puestos y como número dos, enviar a la Comisión de Jurídicos el reglamento. – Don Alfonso Víquez señala: sí, es que eso es poner la carreta delante de los bueyes. Primero tiene que haber un sustento jurídico para poder incorporar a un presupuesto los puestos. Estaría muy raro que se presente un presupuesto con puestos que no existen. No, no se podría. Eso me parece que iría en contra de la ley. Y eso podría afectar incluso la aprobación del presupuesto, sería un presupuesto ilegal. Entonces, parece que el camino correcto es primero resolver el reglamento, y segundo, una vez que se apruebe elemento y se declaren las reglas del juego, en qué consiste, cómo funciona, etcétera, etc., se puedan incorporar los recursos. De todos modos existe la posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias. Y existe la posibilidad de hacer el presupuesto extraordinario si fuera del caso. Y tome en cuenta que estas fracciones políticas ya hemos trabajado sin asesores desde hace bastante rato. Así es que tendría todo enero, febrero, marzo y abril para resolver el tema. Y qué más bien, si fuera el caso, ingresen con las nuevas autoridades a partir de mayo. Pero bueno, es un tema operativo, administrativo que no tiene nada que ver este Concejo Municipal, salvo que le sometan a su conocimiento del asunto. Entonces, nos parece que en general, al tratarse de un reglamento lo prudente es que se vaya completo a la Comisión de Asuntos jurídicos, si los separan, me parece que estaría este Concejo de alguna manera, sin previo sustento legal reglamentario, creando puestos que no existen. – Don Marco Arias señala: gracias señor presidente. Yo creo que estoy de acuerdo con la primera propuesta de la presidencia. Dispensador, aprobar y mandar a la administración. Ahí obviamente a los técnicos se les va a llamar y se va a hacer el compendio de todo el conocimiento de esta situación. Porque si lo vemos de la otra forma, aunque los bueyes estén adelante, también hay

bueyes que no han aprobado presupuesto sin modificaciones presupuestarias; entonces, tampoco nos podemos fiar de eso. Gracias señor presidente. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es: considerando la importancia del mismo como tal para todos los miembros de este Concejo Municipal, dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración para que, en forma conjunta, haga el informe técnico, legal y financiero para ser incorporado en el presupuesto 2024.- Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** La propuesta de la presidencia es como proponente trasladar el reglamento a la Comisión de Jurídicos y la parte financiera y del manual de puestos enviarlo a la Comisión de Gobierno y Administración. En votación el envío a jurídicos.- El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio, se envía a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.-** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la firmeza. –** El presidente Arce Moya indica: Es curioso que la semana pasada sí dispensamos de trámite de comisión una solicitud que se hizo para incorporar al presupuesto 2024 y ahora no quieren votar esta gestión.

– Don Alfonso Víquez manifiesta: bueno, de curiosidad, ni hablemos don Jonathan, aquí hay algunas cosas curiosísimas, curiosísimas. Pareciera que cuando a un grupo de regidores le hace gracia todo está bien, pero cuando no, entonces enojan y dicen que uno tiene que hablar y hacen gestos y muecas y cosas. Me parece que no es un asunto de curiosidad, me parece que es un tema que tiene que ver con las decisiones que se toman, así funciona un cuerpo colegiado, así funciona un cuerpo colegiado. Entonces, en este momento, una mayoría de este Concejo ha considerado que es así, así como en otro momento, una mayoría de este Concejo ha considerado otras cosas, se han aprobado presupuestos, etc. Nuestra posición es que sí, tiene que conocerla una comisión y bueno, yo creo que no hay mucho más que decir. – Doña Nancy Solano indica: gracias, señor presidente. Yo nada más quería decirles compañeros y compañeras que recordemos lo que nos pasó el año pasado con este tema de los asesores de las fracciones políticas que nos había hecho una advertencia, la señora auditora sobre la forma en la que estaban nombrados, que no era correcta, nunca ha sido correcta dentro de este Gobierno municipal y pues este año tuvimos que desistir de esto. Ya fue claro que se está trabajando el presupuesto. Viene pronto y se pasó a la comisión, o sea, todos votamos a la comisión, bueno, casi todos creo, pero no le dan firmeza. Probablemente el presupuesto venga a finales de agosto. No sé si ustedes se acuerdan cuáles son los tiempos un poco en la comisión de Hacienda y Presupuesto. Entonces, estamos peligrando que nosotros por unos meses, pero los próximos regidores y regidoras y fracciones de este Concejo Municipal se queden sin asesor por lo menos 1 año más. Entonces tampoco seamos egoístas de esa forma. Gracias, señor presidente. – Doña Andrea Guzmán indica: gracias señor presidente. Imagínense que grave esto. O sea, hace 1 año fue la señora auditora la que nos advirtió y ¿ahora quién nos va a advertir si esa es un procedimiento mal? estamos sin auditor. Entonces, creo que este año va a ser particularmente complejo y más contando que no tenemos figura de auditor. Gracias señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y

fecha de recibo al regidor Jonathan Arce Moya, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 24. -MOCIÓN RELACIONADA AL TRASLADO DE LA ANTORCHA POR PARTE DEL GRUPO GUIÁ Y SCOUT 54 DE CARTAGO EL PRÓXIMO 14 DE SETIEMBRE. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…CONSIDERANDO: La Misión del Movimiento Scout es contribuir a la educación de los jóvenes, mediante un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se sientan realizadas como individuos y jueguen un papel constructivo en la sociedad. Las actividades que se realizan para la consecución de estos fines son de todo tipo: juegos, campamentos, salidas al campo, excursiones, actividades con fines sociales, actividades comunitarias, raids, construcciones de madera, actividades orientadas a la educación para la salud, etc. Los juegos, proyectos de servicio, caminatas, expediciones, canciones, danzas y las más diversas actividades garantizan a la niñez y a la juventud experiencias que construyen la labor formativa que nuestra organización realiza. Para los scouts la familia es muy importante, se le considera el centro de todo, por lo tanto, a través de las practicas, el escultismo muestra a los jóvenes una educación basada en el amor, que permite formar familias en las que se formen personas de valores, creyentes en la justicia social, servidores de su comunidad y solidarios, ante todo. Conocerlas y comprenderlas. El lema del scout es SIEMPRE LISTO. La promesa del scout ha de guiar toda su vida al que la hace. Es uno de los momentos más solemnes el de pres- tar la promesa; al hacerlo, el muchacho entra a la Gran Hermandad de los Scout y comienza una nueva vida. Que los 10 puntos de la ley scout son: En el honor de la Guía se puede confiar. La Guía es leal. El deber de la Guía es ser servicial y ayudar a los demás. La Guía es amiga de todos y hermana de las demás Guías. La Guía es cortés. La Guía es amiga de los animales. La Guía obedece órdenes. La Guía sonríe y canta ante las*

dificultades. Que el Grupo Guía y Scout 54 de Cartago ha cumplido este año 2023 desde su fundación 50 años de Aniversario de su trabajo al servicio de la niñez y juventud del Cantón, desarrollando jóvenes de alta calidad en valores. Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión para; 1. Que en el marco de celebración de las Fiestas Patrias de la Independencia Aniversario 202 se solicite con todo respeto a la Alcaldía Municipal realizar la coordinación correspondiente ante el Ministerio de Educación Pública con miras promover e impulsar que este año 2023 el traslado de la Antorcha para el próximo 14 de Setiembre sea traslada por el Grupo Guía y Scout 54 del Cantón Central de Cartago como renacimiento a el 50 Aniversario de su fundación…". – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar la moción y trasladarla a la administración para la coordinación con el Ministerio de Educación y se le dé oportunidad a este grupo de jóvenes que trasladen la antorcha este año. En votación la dispensa de trámite de comisión. – Doña Sonia Torres manifiesta: muy respetuosamente le quiero hacer el comentario. A mí me parece muy bien la moción. Me llama la atención que se refiere usted solo al grupo de Guías y Scouts número 54 y hace una mención de atributos que tiene este grupo y me parece muy bien, pero sí me queda por ahí la duda de que habiendo varios grupos Scouts en Cartago, no puedan ser tomados en cuenta para ser partícipes de un acto tan importante. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya indica: sí, efectivamente el grupo 54 pertenece a la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica y hará la invitación a los demás grupos para que sean partícipes. La idea es que este 14 los Scouts estén en esta oportunidad participando de estas actividades cívicas como se lo merecen en reconocimiento al trabajo y la labor que están realizando. – Don Marco Arias señala: gracias, señor presidente. Viendo la moción, yo estoy de acuerdo con la regidora Sonia Torres, porque no se dice explícitamente que la invitación sea extensiva, si no que solo sea a este grupo de Scouts. Aunque es el más longevo de Cartago, sería importante que salga de esta sesión, el que se le haga la invitación en general. Gracias, señor presidente. – Vista la moción, el

presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto que, en el marco de celebración de las Fiestas Patrias de la Independencia Aniversario 202 se solicite con todo respeto a la Alcaldía Municipal realizar la coordinación correspondiente ante el Ministerio de Educación Pública, con miras a promover e impulsar que este año 2023 el traslado de la Antorcha para el próximo 14 de Setiembre de 2023, sea trasladada por el Grupo Guía y Scout 54 del Cantón Central de Cartago como renacimiento a el 50 Aniversario de su fundación, y también que se extienda a los demás grupos Guías y Scouts.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Jonathan Arce Moya, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada del Área de Cultura y Comunicación y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Doña Mariana Muñiz manifiesta: gracias, señor presidente. Solamente para solicitarle de la manera más respetuosa a don Mario que si le puede colaborar al partido político al que se le aprobó la asamblea en estos días y se verifique

que el ascensor funciona de la mejor manera porque parece ser que ellos quieren traer gente que tiene discapacidad y necesitan que el ascensor esté funcionando. Muchas gracias. ----------

Al ser las diecinueve horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal